



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Buenos días.

Bienvenidos a la Comisión de Presidencia.

Una especial bienvenida a D. José Ignacio Tejido, Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y para fin de informar al compareciente, tendrá treinta minutos, después quince minutos cada grupo Político y después otros treinta minutos a fin de responder a las inquietudes de cada Grupo.

Sin más, doy la palabra a la Secretaria para que lea el punto único del orden del día.

Único.- Memoria correspondiente al año estadística 2013, remitida por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [8L/9999-0088]

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Memoria correspondiente al año estadístico 2013, remitida por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchas gracias.

Sin más tiene la palabra D. José Ignacio Tejido, Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria por un tiempo de treinta minutos.

EL SR. TEJIDO ROMÁN: Buenos días a todos.

Lo primero agradecer la bienvenida, más especialmente porque es la primera vez que comparezco en este Parlamento.

Me dirijo a ustedes por primera vez como representante de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Por tanto, para presentarles la Memoria relativa a la actividad de la Fiscalía de Cantabria durante el año 2013.

Antes de comenzar con esta exposición haré tres puntualizaciones. La primera para transmitirles, ya lo saben ustedes también, que aún siendo una obligación impuesta por el Estatuto como les he anticipado, es un deber que asumo con agrado porque la Ley que rige en nuestra carrera ya desde el artículo 9 regula las relaciones que debe tener el Ministerio Público con los demás poderes del Estado. Y entre ellas, la de explicar en el Parlamento, tanto a nivel nacional como autonómico, la organización y la evolución del trabajo de la Fiscalía correspondiente. Y digo que es un grato deber porque creo -subrayo creo- que es sano explicar a los ciudadanos a través de sus representantes nuestra función y nuestro trabajo.

La segunda matización que debo hacerles es que la Memoria que les expongo es la relativa al año 2013. Aclarándoles que yo tomé posesión el 25 de noviembre del citado año. La Memoria se elabora durante el primer trimestre de cada año por quien representa la Fiscalía en ese momento, aunque se refiera a un periodo en que no se ha dirigido la institución, o no en su totalidad como es el caso.

Pues bien, esto en mi caso tampoco supone un problema por cuanto el trabajo de la Fiscalía es un trabajo que se realiza en equipo. Por lo tanto, ningún pero, ninguna dificultad añadida supone para mí, el haber confeccionado la Memoria que ya les ha sido remitida y que en este momento les presento.

La última precisión que quiero hacerles, al igual que expresé en la apertura del Año Judicial, es que el trabajo de la Fiscalía aunque ciertamente puede individualizarse incluso el trabajo de cada uno de los fiscales, depende en buena medida de la labor realizada por los jueces, por los magistrados, secretarios, abogados, procuradores, abogados del Estado, médicos forenses, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Agencia Tributaria, Inspección de Trabajo; organismos, o personas que colaboran con la Administración de Justicia.

Por lo que desde aquí, como hice también en el acto de apertura del Año Judicial, quiero dejar constancia del reconocimiento de la Fiscalía, por la inestimable colaboración en esta tarea en la que contribuyen todos estos organismos, todas estas personas.



Hechas estas consideraciones, paso a exponer la Memoria haciendo hincapié en los temas que creo que son de mayor relevancia, sin perjuicio de que al finalizar puedan plantear las cuestiones que les parezcan más oportunas y más interesantes como aparecen y ha sido señalado en el orden del día.

En relación con el Capítulo de recursos humanos, presentaré dos ideas. La primera, la estabilidad de la plantilla de Fiscales. A lo largo del año 2013 se completó la plantilla y ya no hay ninguna vacante. Además aunque se produjo una situación de baja por maternidad y posteriormente otra por situación de excedencia, en el momento actual les informo que no hay ningún fiscal sustituto trabajando ni en Santander ni en las secciones territoriales.

Estas dos sustituciones, en aplicación de un Decreto de sustituciones nuevo del año 2013, concretamente, el 700 del 2013; las bajas de duración menor a seis meses, son cubiertas por fiscales de la propia plantilla. O sea, que no se acude al auxilio de fiscales sustitutos en la realización del trabajo.

Esto, por un lado, supone un plus de trabajo y una mayor dificultad para los que formamos parte de la plantilla; pero se supone que esto también genera mayor calidad en el trabajo, puesto que no se acude a fiscales sustitutos.

Esto no significa en absoluto que la calidad del trabajo prestado por algunos de ellos, especialmente por personas que llevan mucho tiempo trabajando en la Fiscalía de Santander, no sea de la misma o superior calidad que la que pueda hacer de alguno de los fiscales titulares.

A esta estabilidad en la plantilla se añade la estabilidad en la organización. A lo largo de la mayor parte del año 2013, los puestos de Decanos de las secciones territoriales estuvieron cubiertos interinamente.

En diciembre del pasado año se ofrecieron las plazas en concurso interno. Y aunque se han resuelto posteriormente, durante el principio del año 2014, ya en ese momento existen dos Decanos titulares; uno, en Torrelavega y el otro, en Laredo.

La segunda consideración y ya en relación con el personal colaborador, donde sí hay varias situaciones de interinidad, se refiere a la necesidad planteada en la Comisión Mixta, Fiscalía-Gobierno de Cantabria, creada en enero de 2008 y que tiene como finalidad regular la Oficina Fiscal. Esto se ha convertido en unos objetivos prioritarios de la Fiscalía.

La evolución de la Fiscalía exige una organización de la Oficina, diferente a la actual. El Fiscal no puede ser jefe de personal de una Oficina, y a día de hoy esto es lo que está ocurriendo. Esperemos que en la próxima Memoria esté incluida ya la nueva Oficina Fiscal.

En relación con los medios materiales, las distintas sedes en las que se ubica la Fiscalía, a las que aludiré en breve, cumplen las condiciones adecuadas. Solo hay una excepción que está constituida por la Fiscalía, por la sede de la Fiscalía de Laredo. Pero así todo, incluso en la Fiscalía de Laredo, es justo reconocerlo, se han realizado las obras en la medida que el edificio lo permite para tratar de que la sede esté en mejor situación.

De hecho, incluso el año pasado, a finales de 2013, se abordó una pequeña obra en el edificio de Salesas, en un despacho de considerables dimensiones, que originariamente era utilizado por cuatro fiscales, para con un panel separarlo y que existan dos despachos, en el que cada uno de ellos está utilizado por un solo fiscal.

Centrándonos en la exposición de la actividad, ésta viene condicionada por los dos ejes de la organización. Por un lado, el despliegue territorial y por otro lado, la especialización.

La Fiscalía Superior está compuesta por la Fiscalía de Santander y por las dos Secciones Territoriales: la Sección de Torrelavega y la Sección de Laredo.

Las Secciones Territoriales funcionan con cierta autonomía, aunque la estricta aplicación del criterio de unidad actuación limita esta autonomía. Ellos se organizan con la aprobación posterior de la Fiscalía, tanto en servicios como en su distribución interna. Participan como los aquí presentes lo saben personalmente, por su profesión, por su antigua dedicación a la abogacía, el servicio está entre los Juzgados Penales de Santander, como juicios en la Audiencia Provincial, con independencia de que su puesto de trabajo esté en Torrelavega o esté en Laredo.

En Santander, como también saben hay dos sedes: la sede en Salesas y la sede ubicada en el edificio de la Calle Alta, donde estaba la antigua Audiencia Provincial de Santander.

A efectos de optimizar los recursos, obviamente sería mejor tener concentrados todos los servicios en una única sede. Pero soy perfectamente consciente de que ello es imposible. Por eso nos hemos organizando, teniendo en cuenta esa realidad. Hay dos sedes y con esas dos sedes tenemos que organizarnos.



En la sede de la Calle Alta, está la Fiscalía de Menores y se despacha también Ejecución, Social y Contencioso. Actualmente, se ha efectuado ya en este año una remodelación en materia de Trabajo y vigilancia penitenciaria en Medio Cudeyo, en los juzgados de Medio Cudeyo, que se despachaban desde la calle Alta, actualmente ya se despachan desde la sede de Las Salesas.

A esta distribución espacial se añade el despacho de las especialidades. Ya les decía que es el segundo eje de nuestra distribución.

La modificación del Estatuto en el año 2007, apostó por la especialidad como fórmula más adecuada para dar respuesta a los ciudadanos de una manera más eficaz en cada área de trabajo.

Por ello, nuestra organización de trabajo se ha mantenido en la formación de grupos de dos personas por cada especialidad. Con la finalidad de que cuando uno no está trabajando, está haciendo otro tipo de servicios o está de vacaciones, cualquier especialidad siempre quede cubierta con la presencia de otro Fiscal.

Hay excepciones, obviamente, en materia de ejecución, durante el año 2013, esto estaba encomendado al trabajo de cinco fiscales, vigilancia penitenciaria y materia social. Despachaban tres fiscales y solo en materia de cooperación internacional, teniendo en cuenta que el volumen de trabajo es mucho menor, solo estaba despachado por una persona.

Tras esta introducción relativa a la organización, resumiré la actividad de la Fiscalía durante el año 2013.

Para ello he tenido en cuenta, siguiendo la instrucción de la Fiscalía General, de un lado el análisis cuantitativo de los procedimientos penales, a través del cual se expone el volumen de la actividad, y por otro, la valoración que de los mismos se obtiene, en relación con la evolución de la criminalidad.

En el ámbito penal, el punto de referencia lo constituye el número de diligencias previas incoadas, al que hay que sumar las diligencias urgentes, los juicios rápidos, los procedimientos abreviados, los juicios de faltas, tanto faltas ordinarias, como faltas inmediatas, sumarios, procedimientos de juzgado, diligencias de investigación.

A mi juicio, especial mención merecen los escritos de acusación formulados y el número de juicios celebrados, así como las sentencias recaídas en los mismos, con expresa referencia al grado de conformidad de estas sentencias, con la posición que en el juicio habían mantenido la Fiscalía.

Como se hace constar en la memoria, el número de diligencias previas ha disminuido un 8,4 por ciento, respecto de lo ocurrido en el año 2012. Pero en aras al mayor rigor, evitando conclusiones de un dato aislado, se ha procedido a realizar la evolución en conjunto con el resto de los procedimientos penales, donde se observa -en el folio 25 de la Memoria, aparece detallado- que si bien las diligencias previas han disminuido, el resto de los procesos se han incrementado ligeramente. Por lo que la disminución global es mínima. Y se puede afirmar que la litigiosidad se ha mantenido en parámetros significativos.

Un tema relevante es el referido a la pendencia, pues las 3.824 diligencias pendientes en 2012, se han reducido a 3.601. Lo que significa que se ha despachado más diligencias que las que se han incoado a lo largo del año.

No ocurre lo mismo en los procedimientos abreviados, respecto de los que se ha incrementado el número de los incoados, de forma además relevante. Un 17,6 por ciento. Se han pasado de 1.645 a 1.917 procedimientos. Pero la pendencia, y ello es lo preocupante, no ha disminuido.

Es cierto que se han incoado 272 procedimientos más que el año anterior, lo que supone que la pendencia ha aumentado en 74. Y además indica que se han despachado 200 más que el año anterior. Pero insisto, el dato de la pendencia en esta materia es preocupante.

Con relación a los procedimientos abreviados, la Fiscalía ha llevado un esfuerzo considerable. Se han presentado 1.588 escritos de acusación; 353 más que lo ocurrido el año anterior. Lo que supone un incremento del 28,7 por ciento.

Respecto de las diligencias urgentes, el incremento de las incoadas es mínimo: 95 expedientes más. En total, hay 2.973. El número de las calificadas alcanzó una cifra de 2.187, lo que supone un 12 por ciento más que el año anterior.

Las cifras demuestran también un incremento en un 15,6 por ciento de los procedimientos incoados por juicios de faltas ordinarios, que son incoados durante el año 2013.

Los juicios de faltas inmediatos, que son como ustedes saben los que se tramitan durante el servicio de guardia, han supuesto un aumento del 10,6 por ciento.



Esto es el número de procedimientos por faltas. Sin embargo, el número de juicios de faltas que se han celebrado con intervención del Fiscal se ha elevado a 3.313 procesos. De los que 2.812 son juicios de faltas ordinarios y el resto: 501, se refieren a juicios de faltas inmediatos.

Las sentencias que se dictaron en los mismos fueron condenatorias en 1.208 juicios y 2.105 absolutorias en el resto. Repito el dato: 1.208 juicios y 2.105 absolutorias. Los primeros datos son sentencias condenatorias; o sea, hay muchas sentencias absolutorias.

Los juicios de faltas constituyen uno de los procedimientos que más recursos obliga a emplear al Ministerio Fiscal, al requerir un esfuerzo de coordinación de servicios para acudir al elevado número de vistas señaladas en relación con estas infracciones penales leves.

El balance es absolutamente frustrante. No tanto por el número de sentencias absolutorias, que es un 63,5 por ciento; sino por la sensación de la escasa eficacia en el procedimiento en el que las carencias de pruebas derivadas de la inexistencia investigación previa, junto con la incomparecencia de denunciante y testigos obligan a finalizar en muchos casos con una sentencia absolutoria, porque el hecho no ha sido acreditado.

No es infrecuente la existencia de una denuncia en un juicio de faltas, se procede al señalamiento de juicio y en el momento de su celebración, la persona denunciante no acude a la sala del juicio. Con lo que obliga por falta del principio acusatorio a dictar una sentencia absolutoria. Entiendo que lo que explica ese 63,5 por ciento de sentencias absolutorias en los juicios de faltas.

Como expongo en la Memoria, ya reiterado en la apertura del Año Judicial, en mi opinión esto debería llevarnos a reflexionar acerca del sentido que tiene continuar dedicando tanto esfuerzo de jueces y fiscales a este tipo de procedimientos, en detrimento de otros y concentrarnos en acabar con la pendencia de muchos expedientes como especialmente los procedimientos abreviados a los que me he referido con anterioridad. De forma que se dé una respuesta al clamor popular de la lentitud de la justicia.

Saben ustedes que en la ciudad de Santander, todos los días, todas las semanas hay en este momento, se están celebrando seguro en alguna sala juicios de faltas por alguno de los juzgados de instrucción. Concretamente; es un poco salirme del guión pero comparezco, no para leer simplemente una serie de datos; ayer por la mañana, concretamente la Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3, acudió a mi despacho solicitando a ver si era posible que la organización de la Fiscalía permitiera que durante el mes de enero del próximo año pudieran señalarse como extras, aparte del día de juicios de faltas que está señalando el juez de instrucción número 3, otras cuatro o cinco sesiones, porque tienen muchos procedimientos de faltas atrasados.

O sea, si ya la Secretaria de un juzgado de instrucción, antes de señalarlo por sí misma, cosa que perfectamente puede hacer, acude al despacho del Fiscal Superior para ver si esto es posible. Pueden ustedes hacerse una idea de la consciencia que tienen los jueces de las dificultades que para el Ministerio Fiscal supone un nuevo señalamiento en cualquier día de la semana.

Otro tipo de procedimiento que ha incrementado su número ha sido el de los sumarios. Un 38,5 por ciento. La tramitación de los mismos es realmente lenta y la pendencia es importante. Los juzgados pasaron de 2 a 5 en el año 2013.

Aquí también me salgo del guión y hago una explicación. Ciertamente se han incrementado el 38,5 por ciento. Pero ¡claro! cuando estamos hablando de un número de 12 a 18, aunque el tanto por ciento es elevado, no significa tampoco, no es un dato -entiendo- especialmente a considerar a la hora de valorar la criminalidad o la pendencia judicial en el año pasado, o en el año 2013, de la Audiencia Provincial de cada una de las secciones.

ES cierto que parece muy llamativo un 38,5 por ciento, pero también es verdad que estamos hablando de 12 a 18 procedimientos. Lo que tampoco supone -entiendo- un gran punto de relevancia.

A la hora de exponer la actividad de la Fiscalía, como ya les adelanté no solo importa el volumen de asuntos que recibimos, sino que es más importante el correspondiente a los incoados y especialmente a los escritos de calificación que estén presentados. Existen muchísimas diligencias previas que están incoadas, imaginemos por la denuncia de un radio-casete, o de unas gafas en el interior de un coche. El número existe, el número de diligencias se ve incrementado por ese hecho pero, sin embargo, esto realmente, el trabajo que está suponiendo para la Fiscalía es digamos que cero. Es colocar un sello, poner un visto sobre el símil. Y por lo tanto decir que se despachan 15.000 diligencias, si son de ese volumen de trabajo, pues digamos que se pueden hacer dándose prisa, de 8 de la mañana a 8 de la noche de un día, en todo el año. Por lo tanto, esto realmente no es un trabajo. Aunque los datos puedan hacer pensar a un espectador profano que sí lo es.

Lo realmente dificultoso, lo que realmente supone un trabajo son la formulación de escritos de calificación y es por eso el dato que les estoy reseñando respecto al incremento de los escritos de calificación que se han producido.



En algunos procedimientos -ya lo he adelantado- en los números totales aparece en el folio 31 de la Memoria, y por tanto no los voy a repetir aunque sí resaltar, que son 588 de más los escritos que se han formulado en el año 2013 con relación al año anterior, sumando todo tipo de procesos.

Los únicos procesos que han disminuido y además de una manera relevante han sido las diligencias de investigación. Se han incoado 150 durante el año frente a las 206 que fueron incoadas en el año 2012. Respecto de las diligencias de investigación podría decir lo mismo, existen diligencias de investigación que suponen un ingente trabajo para la fiscal encargado del despacho de las mismas, mientras que otras realmente el trabajo que supone despacharlas es absolutamente limitado.

El número no es muy relevante, sí les puedo decir que a día de hoy me parece que las incoadas en el año 2014 eran 162 o 163. Luego, digamos que es un tema estable.

Para los profanos, las diligencias de investigación que se incoan en Fiscalía no tienen otra finalidad que tras el examen y el despacho de las mismas practicando las pertinentes diligencias cuando se estima oportuno, si se considera que el hecho pudiera ser constitutivo de delito, interponen una denuncia y remitirlo al juzgado. Luego salvo en esos supuestos el trabajo judicial no aparece reflejado.

Cabe también la posibilidad de que el fiscal, tras el examen, el despacho de las diligencias de investigación dicte un decreto de archivo que supone la no judicialización de esta investigación. Ciertamente es también que las personas que inician estas diligencias de investigación tienen la posibilidad de que con independencia de que el fiscal lo archive, reproducir esta denuncia en el juzgado correspondiente. Por lo tanto habría que analizar caso por caso para ver si esto ha supuesto un incremento del trabajo judicial.

Respecto de los procesos celebrados, las cifras demuestran que el número de juicios de faltas ha disminuido en un 16 por ciento y los juicios celebrados en los juzgados penales en un 5,4 por ciento, mientras que los que tuvieron lugar en la Audiencia Provincial se incrementan en un 6,1 por ciento.

Llama la atención la disminución del número de juicios de faltas teniendo en cuenta que se ha producido, como les refería con anterioridad, un incremento en la incoación de este tipo de expedientes. Cabe concluir que el número de archivos de denuncias que se tramita por juicios de faltas es importante, eso explica entiendo que perfectamente que un procedimiento se incoe por juicio de faltas y sin necesidad de señalar juicio materialmente para ser celebrado, se procede al archivo de estas diligencias. Y por eso aunque se ha incrementado el número de procedimientos por faltas, se ha disminuido el número de juicios por falta que han sido celebrados.

Materia importante. En materia de suspensiones, el índice es en mi opinión elevadísimo; no solo ya en el año 2013, sino que esto es una constante a lo largo de los últimos años. Supera el 25 por ciento, el número de procedimientos que suponen la suspensión. Esto supone, obviamente, una cantidad de trabajo realizado por los jueces, especialmente y de lo Penal que son los que mayor volumen de trabajo tienen en orden a la celebración de juicios, a los que posteriormente con detalle me voy a referir: porque -insisto- me parece que esto sí requiere una explicación y requiere un especial esfuerzo para que -digamos- en la medida de lo posible se pueda reducir esta tasa en un cinco por ciento.

Se está trabajando -permítame la expresión- para el diablo. No sirve de nada que en un juzgado, que los funcionarios de un juzgado procedan a la citación de testigos, peritos, fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, guardias civiles.

O sea, estoy seguro que si ahora mismo nos trasladáramos, estamos cerca, a las dependencias de la antigua Audiencia Provincial, a las puertas de los juzgados de lo Penal, hay una cantidad ingente de personas. Muchas de esas personas han sido llamadas para declarar y van a declarar. El juicio va a concluir y se acabó.

Sin embargo, también es verdad que hay muchas de esas personas, algunas de ellas, miembros de la policía local, guardias civiles, especialmente en delitos por alcoholemia, que no van a declarar y esta noche algunos de ellos han estado trabajando, lo que supone de merma para el servicio que tienen que prestar. Son personas que trabajan en otras materias. No solo tienen que declarar como testigos en juicio, sino que también es obligatorio que realicen otro tipo de actividades.

Mañana que están trabajando ahí, mañana que no están trabajando en otro sitio y que entiendo les supone una carga considerable de trabajo para la sociedad, porque se ve limitada la prestación de servicios a los agentes de la guardia civil, de la policía nacional y de la policía local especialmente.

No digo que tenga la solución, pero si luego tienen interés en las posteriores preguntas, les detallo lo que desde la Fiscalía se está impulsando, y es verdad, pero con la colaboración absoluta de jueces, secretarios y de todo el personal que interviene en la Administración de Justicia. Luego me refiero a esa materia.



Las sentencias condenatorias dictadas por la Audiencia Provincial asciende a 68, que es un 6 por ciento más que el año anterior, lo que supone un 68 por ciento del número de juicios celebrados.

Aquí parece que es un dato que apunta a colgarse medallas, vuelvo a decir lo mismo. Se trata de muy pocos números en los juicios que se celebran en la Audiencia Provincial, en los que las pruebas generalmente son pruebas sólidas y contundentes. Lo que supone que si el índice de condenas fuera menor, significaría que los escritos de acusación están mal formulados. Por lo tanto, que el índice de condenas ascienda a un 68 por ciento, desde luego entiendo que es un parámetro que está, encaja perfectamente dentro de la normalidad.

El porcentaje de sentencias condenatorias supone un 71 por ciento en las dictadas en los Juzgados de lo Penal y un 80 por ciento: 80,9 de las dictadas en la Audiencia Provincial. El dato es importante, como les decía, a la hora de valorar el material probatorio.

Formular un escrito de acusación es extremadamente sencillo, lo realmente importante es cuando se realiza un escrito de acusación suficientemente sólido, en el sentido de que está bien calificado y además con un sustento probatorio. Lo contrario no tiene ningún sentido. Es simplemente dar trabajo a la Audiencia Provincial, hacer -digamos- un palote más en la estadística (...) de los fiscales, pero sin otra consecuencia que celebrar un juicio y dictar la sentencia absolutoria, con lo que ha supuesto de trabajo para las personas y especialmente con lo que ha supuesto para la persona del acusado tener que sentarse en un banquillo de una manera innecesaria e injusta.

En cuanto a las circunstancias que tienen lugar en la conformidad. Si bien en relación con los juicios que se celebran en la Audiencia Provincial, los acuerdos se alcanzan en días antes de la vista; son juicios en los que las solicitudes de penas son importantes y los letrados procuran ponerse en comunicación con el Ministerio Fiscal encargado del despacho en este asunto. Y por lo tanto, digamos que cuando se va a celebrar el juicio ya se sabe en la Audiencia Provincial que el juicio se va a celebrar con conformidad, por lo que en muchos casos se comunica a los testigos y a los peritos la innecesariedad de acudir al juicio, porque el juicio va a ser celebrado en conformidad, sin necesidad de que tengan que intervenir como lo que son, testigos o peritos, en cada uno de los procedimientos.

Sin embargo, en los juzgados de lo Penal, en la mayor parte de las ocasiones, estos juicios se producen en el momento mismo, o momentos antes de que se va a celebrar el juicio. Los motivos de que esto ocurra, en los juzgados de lo Penal, en muchos casos se desconocen. Los letrados en no pocas ocasiones manifiestan que les ha sido absolutamente imposible comunicarse previamente con su defendido y que es en ese momento, cuando tiene por primera vez comunicación concreta respecto de la acusación que se ha formulado contra ellos y se les detalla el contenido de la misma, la posibilidad de reducir la pena, es cuando se les ofrece esta posibilidad, se habla con el Ministerio Fiscal y se obtiene esta conformidad.

Pero -insisto- se está produciendo a la puerta del juicio, con los testigos esperando, la guardia civil, etc. Por lo tanto, hay que buscar un mecanismo que provoque la existencia de conformidades y que evite que estén presentes en ese momento los testigos y los peritos, porque se celebra el juicio sin necesidad de su intervención.

La conclusión que se obtiene de estos datos es el trastorno, como les estoy insistiendo, que provoca a los ciudadanos llamados como testigos y peritos, sin posibilidad previa de dejar sin efecto su citación. Y también el esfuerzo ineficaz que supone al Juzgado preparar estos juicios, que al final van a concluir con una sentencia de conformidad.

Por otro lado, la utilización de la agenda de señalamientos para una vista que no va a poder ser celebrada, que no se va a celebrar porque existe esta conformidad, y que no puede ya en este momento ser suplida por otra.

Esto nos obliga a reflexionar y a buscar una solución que mejore el servicio público que prestamos, por lo que el objetivo prioritario para el próximo año, para este año, consiste en impulsar las conformidades desde la Fiscalía.

Si sus Señorías tienen interés, les explicaré encantado en el turno de preguntas en qué consiste este sistema de conformidades, que ya les anuncio ha sido puesto en marcha concretamente el día 13, creo que fue el mes de septiembre. Personalmente, intervine en las primeras sesiones de conformidades con el resultado que ya les adelanto de 16 juicios que habían sido señalados, dos fueron suspendidos, porque la persona -el acusado- no había podido ser localizado, concretamente eran dos personas indigentes que residían en un vehículo; no fue posible su citación. Un juicio que no hubo conformidad, incluso respecto a ese juicio se celebró por videoconferencia; era una persona que estaba ingresado en el penal de El Dueso y se celebró -como les digo- por videoconferencia y no hubo conformidad.

Pero el resto de los procedimientos, trece procedimientos, fueron celebrados por conformidad. A esos procedimientos únicamente acudió los correspondientes Letrados y la persona del acusado.

Las sentencias fueron dictadas en ese instante. En ese instante se inició la ejecución. Y fueron citados, creo que el día del juicio fue un miércoles... -no, perdón- fue un lunes. Fueron citados todos los acusados para comparecer en el



Juzgado de lo Penal N.º 2, que fue el Juzgado con el que se inició, para ir a recoger materialmente la sentencia que ya había sido dictada in voce, y de la que eran perfectamente conocedores.

Por lo tanto, en ese procedimiento como mínimo dos testigos por cada procedimiento o dos peritos, no tuvieron que acudir.

Luego, en este caso, el esfuerzo es verdad que es un esfuerzo considerable. Pero al final somos funcionarios públicos y estamos para eso, para prestar un servicio mejor; para no perjudicar a los ciudadanos, sino todo lo contrario, para ayudarles en la medida de lo posible. Si ustedes lo estiman oportuno, luego les detallo en qué consiste este sistema.

Relacionado con este tema y de enorme importancia también son los datos referidos a la ejecución. Las cifras son indicativas de que el número de ejecutorias, tanto en los Juzgados de lo Penal como en la Audiencia Provincial aumentan.

El problema destacable no consiste en el número de ejecutorias incoadas, sino en las ejecutorias que están pendientes. Por lo que el número de dictámenes emitidos por la Fiscalía se han elevado en conjunto en un 8,4 por ciento.

Esto perfectamente también es explicable. Si las sentencias, si las ejecutorias -perdón- no concluyen hasta que la ejecución de la pena no ha sido íntegramente cumplida, ejecutada, con la correspondiente responsabilidad civil; una condena de una pena privativa de libertad, imaginemos de tres años, si no hubiera responsabilidad civil, como mínimo hasta tres años después de haberse dictado sentencia no se puede archivar.

Las incidencias que se pueden producir en el curso de una ejecución pues es muy variada. Cabe la posibilidad; con tres años no, salvo los supuestos de drogas; de suspender la condena. Lo que implica un informe favorable o desfavorable para la misma. Escuchar las víctimas o a los ofendidos por el delito, como establece creo que el artículo 87, 86 del Código Penal. El auto correspondiente de Juez. La notificación del correspondiente auto. La adopción de medidas paralelas a la no comisión de delitos durante este periodo de tiempo. Tras el transcurso del periodo de tiempo, la revisión tras la petición de antecedentes penales.

En definitiva, que para la ejecución de una sola de estas sentencias, en las que solo hay una condena de pena privativa de libertad, hay que realizar innumerables dictámenes. Francamente, esto supone pues un incremento de trabajo.

Otro parámetro importante es la evolución de la criminalidad. Distinguiendo de distintos tipos delictivos de más frecuente comisión. En este punto, les voy a hacer ya también una aclaración previa. El registro de los delitos, en el sistema de Vereda, se efectúa por los Juzgados. Por lo que los funcionarios de los Juzgados, en el servicio de guardia, son los que determinan que unas diligencias previas se incoan por hurto, robo, etc.

Imaginemos, y esto también para los... en este caso casi no hay ningún profano, si acaso la Presidenta, esto funciona de la siguiente manera. Una persona interpone una denuncia en la Comisaría de la Policía, o en propio Juzgado, a la Guardia Civil o Policía Local. Esa denuncia se entrega en el Servicio de Guardia que está hoy mismo funcionando. El funcionario correspondiente, encargado del registro, puede tras el examen superficial de la misma, considerar que el hecho denunciado es un delito de hurto -imaginemos- Bueno, pues a lo mejor al final, la calificación es un robo con violencia. Entonces, el sistema Vereda, lo que determina es que eso se ha incoado por un delito de hurto. Luego, la calificación es un delito de robo con violencia y la sentencia es un robo con fuerza. Bien, estos hay que tenerlos en cuenta. O sea, no puede hacerse de otra manera.

Lo que no procede es que cada vez que una persona interviene en el registro de ese procedimiento, modifique. Porque, en todo caso, imaginemos que cuando llegue a Fiscalía, el fiscal que considera que es un robo con violencia, dice: no, no, voy a modificar el registro; esto no es un hurto, es un robo con violencia. Porque después cuando el juez dicte sentencia, a lo mejor el Juzgado de lo Penal dice no, no, voy a modificar el registro porque no es un robo con violencia, es un robo con fuerza. Y luego si hay un recurso de apelación la Audiencia Provincial que considera que era un hurto, como había dicho el funcionario, dice voy a modificar el registro y lo voy a poner por hurto.

Digamos que a la hora de valorar los datos estadísticos hay que tener en cuenta estos datos. Por lo tanto digamos que eso ustedes perfectamente lo conocen, factores que hacen a veces inexplicable para un profano por qué si hay en el registro 1.000 hurtos por qué al final hay muy pocas sentencias por hurto.

Luego está el tema de la valoración, se inicia por delito pero al final es una falta, porque se considera por el denunciante que el valor del teléfono que le sustrajeron era 600 euros pero igual fue muy generoso en la valoración. Y cuando el perito dijo cuánto vale el teléfono móvil pues el teléfono vale 150. Luego la inicial diligencia previa por delito de hurto se convirtió en un procedimiento por falta, porque la valoración era inferior; pero es que el día del juicio no compareció por lo tanto se hizo una sentencia absolutoria en un hecho que a lo mejor efectivamente había ocurrido.

En definitiva, y ustedes conocen perfectamente estas circunstancias que yo me permito el lujo de reiterarlos porque a la hora de valorarlo pues entiendo que es relevante.



Por eso nosotros no tenemos en cuenta solo el número de procedimientos y tipos incoados, sino que es lo que nosotros hacemos tenemos especialmente en cuenta los escritos de acusación que son formulados.

Porque esta cifra entiendo que nos permite con mayor rigor apreciar el número de causas que realmente se tramitan con los correspondientes tipos penales y nos proporciona una foto más real de lo que realmente ocurre.

Entiendo que es más real porque, como ya les he dicho antes, en los niveles de conformidad de la acusación que formula el fiscal con lo que luego la sentencia dicta pues son índices muy elevados, como no podían ser de otra forma.

Luego, si nos fijáramos solo en las calificaciones que se hace por el fiscal digamos que tenemos, de acuerdo con lo que dicen luego los juzgados y tribunales, como mínimo un 80 por ciento de aciertos. Lo que significa que esta valoración, esta calificación de los hechos es más ajustada -como no podía ser de otra manera- que la calificación que inicialmente se hace en el servicio de guardia.

No tanto porque el funcionario del servicio de guardia sepa más o sepa menos, porque seguramente si un Fiscal o el Presidente de la Audiencia Provincial, que sabe mucho de derecho penal, tuviera que hacer esa labor en el momento inicial, pues la denuncia de un teléfono de 700 euros también pondría hurto o delito, sin embargo luego a la hora de dictar sentencia pues a lo mejor es falta hurto. Entiendo que este dato también ha de ser relevante.

En los delitos contra la vida, en total han sido 10, dos más que el año pasado, cifras que se pueden calificar dentro de la -entrecomillado- normalidad, esto es lo que habitualmente suele ocurrir. No supone un incremento especial ni tampoco una disminución.

Delitos contra la integridad física se han descendido en un 8,6 por ciento. Este descenso coincide en este caso con la incoación de procedimientos por delitos también contra la libertad sexual, aunque el número de escritos de calificación se han mantenido.

En cifras parecidas se puede hablar de delitos de abandono de familia, con excepción del tipo de impago de pensiones en las que las denuncias han aumentado debido a la coyuntura económica. Aunque en este caso no los escritos de acusación que han disminuido precisamente por las dificultades probatorias.

El delito de impago de pensiones como perfectamente también saben, es un delito en el que consiste en que las personas que están obligadas por una resolución judicial a pagar una pensión, no solo tiene que ser una pensión derivada de un procedimiento de separación, puede ser de otro tipo, pues cuando no lo cumplen puede cometer este delito que aparece tipificado en el artículo 227 del Código Penal.

Pero no es un tipo objetivo, no se comete simplemente con el impago de la pensión, también ha de existir la posibilidad de pagar; por lo tanto a la hora de formular un escrito de acusación, que de otra manera pudiera calificarse de acusaciones temerarias hay que concretar si esta persona se considera que tiene medios para pagar y que pudiendo pagar no lo hecho.

Por lo tanto se pueden incoar y se incoan de hecho muchos procedimientos por impago de pensiones, que objetivamente así se están produciendo pero sin embargo a la hora de formular acusación pues el Ministerio Fiscal se encuentra con la realidad de que esa persona se encuentra en situación de insolvencia y que por lo tanto no tiene esa posibilidad de pago que el tipo del artículo 227 exige.

Los tipos delictivos que incluyen el 47,12 por ciento de las acciones criminales cometidas se engloban en los delitos contra el patrimonio. En esta área se ha producido un descenso importante de incoaciones, un 23 por ciento aunque si lo valoramos, teniendo en cuenta los años 2011-2012 en el que se había producido un notable ascenso en relación a 2011 entiendo que esto se equilibra completamente.

En aras al rigor de nuevo presentamos los datos relativos a los escritos de acusación por las razones que les he dicho, que sumando diligencias urgentes y procedimientos abreviados alcanzó el número de 644, superior al año anterior. Con lo que les he dicho entiendo que éste es el dato que hay que tenerse en cuenta, 644 más, escritos de acusación más que el año anterior.

En materia de delitos contra la Administración Pública se ha producido un incremento, no solo en el número de incoaciones sino también en este caso de escritos de acusación de 13 se han pasado a 61. Fundamentalmente los tipos penales objeto de acusación son prevaricación administrativa y desobediencia a la autoridad.

En materia de desobediencia a la autoridad, también voy a detallar, aunque no lo tenía reflejado, porque lo he observado así personalmente, que se producen numerosas deducciones de testimonio, en procedimientos civiles en los que se requiere a la persona del embargado o a la persona del ejecutado, para designar bienes.



Existe un artículo, no me voy a arriesgar y no voy a decir el número de la Ley de Enjuiciamiento Civil porque no le sé, en el que se dice que si la persona del embargado, del ejecutado no designa bienes, se puede acordar la deducción de testimonio y efectivamente es lo que está ocurriendo en no pocos procedimientos.

Existen numerosos procedimientos civiles en los que se da esta circunstancia y entiendo que es lo que ha determinado el incremento de este tipo de procedimientos penales.

En delitos contra la administración de justicia, acusación de denuncia falsas, simulación de delitos, faltas de testimonios, función y quebrantamiento de condena, la disminución alrededor del ocho por ciento, coincide con el número de incoaciones y con el escrito de acusación. En esta materia, pues parece que los datos son coincidentes.

Al margen de la evolución de la criminalidad, la exposición no sería completa, entiendo, si no se abordase el esfuerzo de cada una de las especialidades que se ha realizado en la Fiscalía. Máxime si tenemos en cuenta, como antes les expliqué, que la apuesta por la especialidad es uno de los fiscales, de los pilares -perdón- de nuestra organización.

Los especialistas de civil han despachado no solo los distintos procedimientos matrimoniales, sino los relativos al honor, intimidad y propia imagen, pleitos de preferentes, incapacidades y Registro Civil.

Aquí es de destacar que el criterio seguido en materia de participaciones preferentes por la Fiscalía, hoy ha sido coincidente con el seguido por distintas resoluciones judiciales, que fue interesar la desestimación de las demandas en los cuadros mercantiles, por estimar que no era el cauce adecuado para la defensa de los intereses de los consumidores.

Afortunadamente ha sido puesto en marcha por la administración de justicia, también con el acuerdo y con la cooperación del gobierno de Cantabria, en este caso, en los juzgados de preferentes que, afortunadamente, han prestado un impagable servicio a las personas que se habían visto y que se han visto afectadas por esta situación de participaciones preferentes.

Otro de los temas relevantes es la función que se lleva a cabo en relación con las personas discapaces, respecto de las que la Fiscalía ha presentado 360 demandas de incapacidad en los distintos órganos judiciales de la Comunidad Autónoma.

Aquí también me voy a saltar lo que tenía previsto, existe un dato en la memoria que ustedes tienen, referente al tema de la custodia compartida. Durante el año 2013 y ahí se pone de relieve que la postura de la Fiscalía era, entre comillas, poco flexible, entiendo, en materia de custodia compartida.

Así se refleja en el resumen y al respecto quiero poner de relieve que existe una sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 17 de octubre de 2012, en la que declaró no constitucional una referencia que se recogía en el Código Civil, en el artículo 98, me parece que es o 92.8, en la que se decía que cuando no existiera acuerdo, era imprescindible el informe favorable del Ministerio Fiscal.

Pues bien, el concepto favorable ha dicho el Tribunal Constitucional que no se ajusta a la Constitución. Con independencia de lo que diga el Fiscal, la posibilidad de que cuando se den las circunstancias de que se otorgue la custodia compartida, queda absolutamente abierta.

Esto también, porque ahora soy yo el Fiscal superior y creo que debo asumir ciertas responsabilidades y ésta creo que es una de ellas, en la que es una materia que debía flexibilizarse y de hecho, así se ha hecho.

Verán que en la próxima Memoria el número de custodias compartidas que se han producido en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia, se ha incrementado notablemente y se está incrementando a día de hoy.

No es ninguna excepción el hecho de que se produzca estas situaciones de custodia compartida. No solo en los casos en los que ambos progenitores estén de acuerdo, sino también en caso de los que solo uno de los progenitores esté de acuerdo y el otro lo solicita. La postura de la Fiscalía en esta materia es mucho más flexible. Ustedes lo podrán comprobar si es que yo sigo siendo el Fiscal Superior en el próximo año y ustedes están en esta sala.

Otra área que es poco conocida y de la que se encarga también la Fiscalía es, aunque en menor proporción que las anteriores, el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativo. Fundamentalmente el procedimiento especial de derechos fundamentales, por presuntas anomalías acaecidas en los ayuntamientos, en relación con el ejercicio del derecho de participación política. O por recursos frente a las resoluciones gubernativas de fijación de servicios mínimos, en supuestos de huelga, en los que aunque les fuerce la administración en la motivación, ha llevado a no acoger la pretensión planteada por el recurrente en ninguno de los casos.

En el marco de la jurisdicción social se ha producido un incremento del número de vistas, en las que se alega vulneración de derechos fundamentales, así como el número de dictámenes en materia de competencias.



Es verdad que las especialidades a las que me he referido tienen un importante trabajo, pero también es verdad que ustedes perfectamente lo saben, no son las materias más relevantes en el ámbito de la Fiscalía.

Centrándonos ya en las especialidades del ámbito penal comenzaré por la violencia de género y doméstica.

Como se expone en la Memoria existe una sensación absolutamente agri dulce. Es cierto que esta lacra social no remite y que el número de víctimas aumenta, eso es verdad. Pero no es menos cierto que la cantidad de personas que han denunciado su situación y que han sido protegidas también se ha incrementando, y se ha reducido paralelamente el número de delitos graves en esta materia.

Representa el descenso de sumarios, el descenso de sumarios así lo representa y así se puede analizar. Es cierto también que en este año se ha roto la racha positiva de cinco años sin muertes por violencia de género con dos homicidios, uno en Santander, el ocurrido en el Río de la Pila y otro en la zona de Torrelavega, que está pendiente actualmente de correspondiente jurado, se está tramitando por procedimiento de jurado.

La estadística del año 2013 en la medida de lo posible ha puesto de relieve la violencia de género denunciada. Se estancan en nuestra Región las incoaciones de causas en algunos juzgados especializados en la provincia y por el contrario se produce un pequeño descenso en el juzgado especializado en la ciudad de Santander.

Es de destacar el incremento de solicitudes de medidas de protección y del número de sentencias condenatorias, fue un 70,9 por ciento. Resaltando que el 20,3 por ciento de las sentencias absolutorias lo fue por autorización del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es decir, para acogerse al derecho a no declarar de las víctimas con relación de parentesco o de afectividad.

Con objeto de proteger mejor, de mejor manera a las presuntas víctimas que se acogen al citado derecho a no declarar en la fase de instrucción, se está procediendo a solicitar del juzgado, de los juzgados correspondientes el sobreseimiento provisional de las actuaciones en vez de acusar. Esto también supone una modificación y lo mismo que he dicho antes, lo podrán ver sin duda reflejado en la Memoria del próximo año.

Así todo, como creo que no estamos solo aquí para hablar de lo pasado, estaría encantado en explicarles el nuevo sistema, especialmente teniendo en cuenta que una de las personas es sin duda una experta, me refiero a ti Isabel, en este tipo de materias. Porque si se formula como les decía acusación, aún con el convencimiento de que los hechos ocurrieron tal como fueron denunciados inicialmente, la sentencia por falta de pruebas será habitualmente absolutoria y este hecho no podrá volver a juzgarse por mucho que más adelante la víctima quiera declarar.

Por el contrario, si se acuerda el sobreseimiento provisional el procedimiento se archiva provisionalmente y si la víctima por ser nuevamente víctima o por otras razones decide declarar contra su agresor, existe la posibilidad de formular acusación con ya prueba testifical.

Como se destaca también en la Memoria, en el buen funcionamiento del juzgado de violencia ha influido el asentamiento de la unidad de valoración y la mejora en la aplicación del protocolo de valoración policial del nivel de riesgo.

Desde aquí, al igual que se hace en la Memoria, quiero destacar positivamente el trabajo de todos los colectivos que participan en la erradicación de esta lacra.

Cambiando de tema, en materia de siniestralidad laboral, en líneas generales respecto al desarrollo de los accidentes producidos en el ámbito del trabajo, se ha disminuido ligeramente el número en cuanto a los de carácter leve y se ha mantenido el mismo nivel en accidentes leves, me refería a carácter grave; y se ha mantenido el mismo nivel de accidentes leves en accidentes con resultado mortal. Constatándose un descenso ya producido en los ejercicios anteriores debido a la menor actividad económica y fundamentalmente al parón sufrido en el ámbito de la construcción.

Así, es de destacar que no se ha producido ningún accidente ni grave ni mortal por caída de altura, lo que indica de forma significativa la disminución en dicho sector.

También debe resaltarse la disminución de la histórica pendencia en esta área, al haberse absorbido el retraso en la tramitación de los procesos pendientes y por otra parte haberse puesto en marcha el protocolo de convenio de conformidad que concluyó con tres causas por conformidad en esta materia.

En la evolución de la criminalidad en el ámbito del medio ambiente y urbanismo, destaca la evidente disminución de las diligencias de investigación incoadas en la Fiscalía, de 73 han pasado a 45 de 2012 a 2013, al igual que el número de diligencias previas.

Sin embargo, los delitos contra la ordenación del territorio se mantienen. En los incendios forestales se produce un ligero incremento. La misma tendencia se refleja en los delitos contra la flora y la fauna sobre todo al haberse comenzado



a presentar denuncias por actividades de caza ilegal. Aunque en esta área hay variado tipos delictivos solo destacaré la sentencia que en el año 2013 se ha dictado con condena conforme a un escrito de calificación presentado por el Ministerio Fiscal por un vertido imprudente, que ocasionó la muerte de nada menos que 40.000 peces.

En la sección de extranjería a lo largo de todo el año 2013 se ha mantenido la tendencia que se inició en 2010-2011 en referencia a la disminución paulatina pero constante en la población extranjera asentada en nuestra Comunidad.

Como consecuencia de esta tendencia a la disminución de población extranjera, unido a la situación de crisis económica generalizada que vive nuestro país y que afecta muy especialmente a estos grupos de población, debido al tipo de trabajos que los mismos desempeñan, hostelería, servicio doméstico, etc., se ha observado un descenso general de la delincuencia cometida por ciudadanos extranjeros. Descenso que ha sido especialmente notable en los delitos de violencia de género y violencia doméstica, frente a los elevados datos de años precedentes.

También se ha observado este descenso en los delitos de lesiones derivados de peleas y reyertas en las zonas de ocio de nuestra Comunidad, principalmente cometidas por ciudadanos sudamericanos, que han experimentado un acusado descenso a lo largo de este año.

Estadísticamente los datos confirman lo expuesto, ya que frente a los datos de 2012, donde el Fiscal solicitó en tres ocasiones la expulsión de extranjeros en su escrito de calificación, como pena sustitutiva a la de prisión inferior a seis años, la aplicación de este artículo 89 del Código Penal en 2013, tan solo se ha registrado un supuesto de escrito de calificación con aplicación de dicho artículo.

Habiéndose dado otro único caso de petición de expulsión sustitutiva de esta pena en la fase de ejecución.

Por el contrario, el hecho de que ante la referida crisis económica haya aumentado los ciudadanos extranjeros que por imposibilidad de renovación de su permiso de trabajo o de residencia, haya pasado a encontrarse en situación irregular en nuestro país, esto ha dado lugar a que las expulsiones acordadas por la autoridad gubernativa, haya sido sensiblemente superior a las del año precedente; cuantificándose en 356 frente a las 283 que se produjeron en el año 2012.

Ya voy más rápido, porque creo que el tiempo se está consumiendo.

En cuanto a los delitos perseguidos desde esta sección, destaca la tramitación de tres procedimientos por delitos de tráfico de seres humanos, concretamente se trata de trata de mujeres y las sentencias condenatorias que se dictaron por la Sección Primera de la Audiencia Provincial en 2013, con escrito de conformidad por un delito de inducción a la prostitución es fiel reflejo de lo que les digo.

En los delitos contra la seguridad vial, que es otra de las materias que acumula gran parte de las diligencias urgentes, hay que destacar, al margen de las cifras, la labor de coordinación que se ha desarrollado desde la Fiscalía con los distintos cuerpos de seguridad del estado y la Dirección Provincial de Tráfico.

El número de accidentes mortales, 14, el número de accidentes mortales han sido 14, han ocasionado 16 fallecimientos, 15 en carretera y una peatona atropellada en la ciudad.

Es de destacar la diferencia de otros años que no ha fallecido ningún conductor ocupante de motocicleta y que se ha producido una menor incidencia de alcohol en los accidentes de víctimas, con víctimas de terceras personas.

Tampoco consta este año la existencia de grandes lesionados medulares, cerebrales o en estado de coma por accidentes de tráfico. No consta en el año 2013 el fallecimiento de ningún menor de edad, ni la causación de ningún menor por lesiones graves.

Me parece importante destacar, el aumento del número de procedimientos incoados por delitos contra la seguridad vial, la mayor parte de ellos por conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas y por el hasta hace no muchos años inexistente delito de conducción sin permiso.

Otra excepción importante para la Fiscalía es la sección de menores, tanto en el ámbito de la reforma como de protección. Debido a la función encomendada al Fiscal de instructor de los procedimientos incoados por delitos cometidos por menores, como de protección de los mismos cuando se hayan en situación de riesgo o de desamparo.

Del análisis comparativo de los datos estadísticos del año 2013, con relación a los anteriores, se constata en una primera aproximación, que la evolución de la delincuencia juvenil se mantiene en parámetros similares.



A pesar de que el número de diligencias preliminares ha disminuido, el número de expedientes, que es el verdadero termómetro de los hechos delictivos cometidos, solo ha variado en cuatro expedientes. En concreto 299 incoados en 2012, 295 en el año 2013.

Analizando los tipos delictivos, han disminuido los delitos contra el patrimonio no violentos, y se han incrementado los robos violentos, los delitos contra la seguridad vial y los de violencia doméstica.

Aquí no podemos por menos de felicitar a la administración por la creación de una unidad residencial específica, para tratar la problemática de la violencia doméstica, concretamente en la localidad de Revilla de Camargo. Fue inaugurada el 13 de diciembre.

Así también como la presentación del Programa de prevención de violencia filioparental.

Y puesto que la labor que se lleva a cabo con los menores delincuentes, no solo es de reproche penal, al llevar aparejadas medidas educativas, seguimos demandando la necesidad de denunciar estos hechos en beneficio de los menores, no solo desde el ámbito familiar sino también desde el ámbito escolar.

En relación con la protección de los menores, es de reseñar la implantación de un programa informático creado por la Fiscalía de Sala para controlar los expedientes de protección.

Al comentar datos relativos a los casos de protección, hay que comenzar mencionando la disminución del número de expedientes de protección por menores en situación de riesgo que se incoaron durante el pasado año.

Pues en el año 2012 se incoaron 293 expedientes, durante el pasado, el número fue de 2.002, de 202, que supusieron la asunción de 41 expedientes de tutela automática, por parte de la entidad pública, a diferencia de los 84 del año anterior, así como 52 de guarda.

El tema que más preocupa a la Fiscalía en este ámbito, la excesiva duración de los procedimientos, debido no solo al sobrecargo de usos privados sino también al complejo sistema de impugnación.

Esto, teniendo en cuenta la materia de la que estamos hablando, entiendo que es una materia más que preocupante.

En relación con el área de Cooperación Internacional, destaca el incremento de las comisiones rogatorias, 24 en total, la mayor parte con Alemania y con países del Este.

En la sección de delitos informáticos, se mantiene el número de procedimientos incoados y se mantiene la constante relación con las fuerzas de seguridad del estado respecto a las dudas jurídicas que este tipo de delitos plantea.

La importancia que la Fiscalía General del Estado atribuye a las víctimas de delitos y la función del Fiscal como protector de las mismas, determinará la creación del Servicio de Tutela de Víctimas, que conlleva un control de las situaciones especialmente sensibles, de velar por el cumplimiento del deber de información a las mismas, en las situaciones que las afecta.

El Servicio de Vigilancia Penitenciaria, destaca el ligero descenso del número de expedientes y la celeridad con la que se despachan los mismos.

Una sección que despacha un elevado número de trabajo, ya lo he puesto de relieve con anterioridad, es la Sección de Ejecución, en concreto el pasado 2013 se despacharon nada menos que 12.980 dictámenes.

Aunque no por volumen, pero sí por la trascendencia y complejidad que cada una de sus causas representa, una Sección muy importante es la de Delitos Económicos, que ha visto, debido a la crisis económica, incrementar el número de delitos societarios, delitos fiscales, estafas y apropiaciones indebidas relevantes.

En esta área también cabe resaltar el elevado nivel de cooperación entre la Agencia Tributaria, la Abogacía del estado, cuerpos y fuerzas de seguridad y la propia Fiscalía, así como las constantes reuniones que se celebran para lograr la coordinación adecuada, hacia una actuación unívoca y eficaz.

Por último menciono la última Sección creada en la Fiscalía en el año 2013, que es la referida a la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación, con la finalidad de reforzar la lucha contra las situaciones de desigualdad, por diferentes motivos ideológicos, religiosos, orientación sexual, racistas, etc.

Señorías, gracias por su atención y muchas gracias. Como está establecido en el protocolo, estaré encantado de contestar a las cuestiones que ustedes me quieran plantear.



Gracias nuevamente.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Tejido.

Sola ha sobrepasado en 20 minutos el tiempo, pero esta Presidencia entiende que hacer un resumen en 30 minutos de una memoria anual es prácticamente imposible.

Ahora sí abrimos el turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.^a Isabel Méndez, por un tiempo de 15 minutos.

LA SRA. MÉNDEZ SÁINZ-MAZA: Muy bien, muchas gracias, Presidenta. Señorías.

Sr. Fiscal Superior darle la bienvenida y agradecerle que aunque sea una obligación que establece el Estatuto Fiscal, sin duda siempre es un placer. Sobre todo porque desde una institución que representa los intereses de los ciudadanos, más allá de los datos, nos interesa poder tener un diálogo y ver qué soluciones puede haber para determinadas cuestiones que se plantean además en este informe.

Es una memoria muy extensa, hay Secciones con más detalle, hay Secciones que incluso hacen propuestas, plantean soluciones, eso lo hemos agradecido desde el Grupo Socialista. Nos ponemos a su disposición, a disposición de la Fiscalía para todas aquellas cuestiones que consideren.

Nos hemos centrado en determinadas cuestiones, principalmente en cuestiones relacionadas con los colectivos más vulnerables: violencia de género, menores. Nos ha parecido que son las cuestiones en las que más podemos aportar en este sentido.

Sí que destacamos el incremento del número de escritos de calificación, lo cual denota un esfuerzo de trabajo por parte de la Fiscalía que queremos valorar. Sin embargo también se hace mención a lo largo del informe, en varias ocasiones, en la necesidad de mayores medios en recursos humanos y medios técnicos que por nuestra parte también aprovechamos aquí para reiterar.

Medios por ejemplo en la Fiscalía de menores, se solicitan recursos humanos; también en la unidad integral de valoración en materia de violencia de género, también en esa Sección se hace una mención a ello.

La necesidad de recursos sociales, recuperar los recursos sociales adyacentes que contribuían a mejorar la Administración de Justicia y la atención a las víctimas adecuadamente. Y también la mejora de la aplicación de gestión procesal VEREDA.

En varias ocasiones, a lo largo del informe, se hace mención a que se trata de una herramienta elaborada para gestión judicial, pero no adaptada del todo para el trabajo de la Fiscalía, lo cual genera problemas de velocidad en el trabajo, exceso de burocracia, falta de estadísticas en materia de violencia de género, falta de estadísticas en sentencias.

Nos parece muy importante porque se reitera a lo largo de los últimos informes también aquí aprovechar para sumarnos a esa petición de mejora de los recursos técnicos ¿no?

A lo largo de este informe hay una serie de problemas que, de los que yo creo que todos debemos tomar nota, en esta institución principalmente. Y uno de ellos, con carácter general así es la elevada pendencia de los procedimientos abreviados y de los sumarios que usted ha mencionado.

También nos preocupa el elevado número de archivos, en el caso de los juicios de faltas, ha explicado también el motivo. El elevado número de sentencias absolutorias, en el caso de los juicios de faltas; un 63,5 por ciento es elevado, efectivamente. Y usted achaca a las carencias de posibilidades de pruebas, incomparecencias, etc. Pero es un dato significativo del funcionamiento de la Justicia; no porque la gestión judicial sea incorrecta, sino en muchos casos porque habrá cuestiones que se puedan solventar con reformas, o con procedimientos de trabajo y protocolos que consigan mejorarlo.

También nos ha preocupado el índice de suspensiones de los juicios en los juzgados penales. Efectivamente, también hecho usted mención.

Y a lo largo de su comparecencia posterior de su intervención, nos gustaría que nos mencionara sobre estas cuestiones que le planteo: ¿cuál es su criterio, o si efectivamente hay planteadas algunas soluciones de cara al futuro?

En relación con la violencia de género, me parece muy importante fijar nuestra valoración positiva de la andadura hasta ahora, tanto del juzgado especializado como del trabajo de la Fiscalía. Y de excelentes profesionales que desde el



ámbito forense, desde el ámbito sanitario, desde el ámbito educativo, desde el ámbito social, están manteniendo su compromiso en la lucha contra la violencia de género y que en muchas ocasiones, como en el ámbito también de la justicia, se ven frustrados porque todo ese trabajo y esa intensidad no se ve reflejado con un cierre bien hecho de lo que es un procedimiento penal y la condena del agresor.

A estos profesionales -yo creo- y a la Fiscalía también, desde el Grupo Socialista queremos también agradecer su trabajo. Agradecerle también que haya valorado la labor de las ONG. Nos parece muy importante, en los tiempos que corren, la centralidad de las ONG, en el diseño de muchas políticas públicas; en el diálogo. Es algo que también aprovecho para pedirle todo aquel trabajo que en el futuro pueda desarrollar como usted mencionaba también; la guardia y custodia que luego hablaremos, lo haga en el ámbito del diálogo. Y diálogo con la sociedad civil, los profesionales. Eso nos parece muy importante.

Y también acordarnos de las dos víctimas mortales, en el año 2013, que lamentablemente pues son la cifra más negra de un problema que es mucho más grave, más allá que el asesinato de dos mujeres ¿no?

Desde el Grupo Socialista, consideramos que no se están cumpliendo las leyes en muchos ámbitos; ni la Ley Orgánica, ni la ley cántabra. Pero también en el ámbito judicial hay varias leyes; creemos que hay instrumentos legales suficientes que se pueden estar utilizando, pero no se están cumpliendo o desarrollando en su plenitud.

Hay protocolos, excelentes protocolos, que han mejorado la intervención con las víctimas desde las Fuerzas y Cuerpos, decíamos desde el ámbito sanitario, educativo, desde el ámbito social. La labor de la Delegación del Gobierno también aprovechamos para aplaudir la labor de consuelo que ha quedado al frente del área de la violencia de género de la Delegación y está haciendo un excelente trabajo de coordinación.

Se desarrollan excelentes protocolos que a lo largo del tiempo se han ido mejorando. Pero muchas veces, no se aplican con la mayor eficacia posible. Hay normas procesales, normas penales, que no se aplican tampoco, quizá porque hay una inercia en el funcionamiento de la justicia, o en la formación de ciertos profesionales de la justicia que impide que esas leyes se hayan aplicado a lo largo del tiempo.

Y esto, al final, es cierto, unido a otras cuestiones como mencionaba el Sr. Fiscal Superior, de falta de prueba, de incomparecencia, de no declarar contra la pareja. Son muchas cuestiones que generan frustración en los profesionales que intentan ayudar a las víctimas. Es cierto.

Pero hay una serie de cuestiones de las que me gustaría mencionar, que aparecen en el informe. Siempre teniendo en cuenta que en Cantabria tenemos unas 60.000 víctimas que han padecido violencia de género, extrapolando el informe que en el 2014 hizo la Unión Europea, la encuesta que hizo la Unión Europea en relación con la violencia de género a la población cántabra, nos saldrían unas 60.000 mujeres que han sufrido violencia.

Trescientas y pico han denunciado el año pasado, quiero decir que ahí hay una disparidad entre la prevalencia y la denuncia que es responsabilidad de todas las instituciones y desde aquí la asumimos como primera institución, el Parlamento, como responsable también al respecto.

Nos preocupa desde el Grupo Socialista, el tema de las medidas cautelares civiles, que añadidas a las penales; el año pasado creo que fueron acordadas el 15 por ciento tan solo. O sea, tan solo en el 15 por ciento de los procesos, se pedían medidas civiles con las penales añadidas. Esto lo consideramos un problema.

Es una de las carencias gravísimas, a nuestro juicio, en el ámbito judicial. Es decir, decíamos que había normas que se pueden cumplir, que hay instrumentos suficientes. Pero hay una especie de inercia que no permite la utilización en su plenitud de las normas procesales y las normas penales.

No sé si usted conoce, supongo que sí, la existencia de un Dictamen de Naciones Unidas, de junio de 2014. Condena al estado español por un asesinato de una niña de 7 años, por su padre, en un contacto, en un régimen de visitas. Esto ha conllevado no solo la sentencia favorable de Naciones Unidas, ha emitido un dictamen a favor del resarcimiento a la madre de esta niña; sino una condena al estado español, para reformar todas aquellas normas que están impidiendo que se proteja al menor en la manera en que se debe considerar siempre desde el ámbito de la justicia, que es el interés superior del menor como dice la ley.

Se exige además al estado español no solo las reformas pertinentes que no siempre harán falta porque hay instrumentos suficientes, sino además una formación específica a jueces, fiscales y todos los agentes interlocutores en el ámbito de la justicia, para que consideren el interés del menor prevalente y empiecen a entender que el agresor no es un buen progenitor, y que debe siempre prevalecer no el interés de la madre, no el interés del progenitor de su derecho a las visitas, sino el derecho del hijo a tener visitas cuando sea conveniente y cuando no estar protegido convenientemente. Es decir, dar al menor, al hijo de la víctima el estatuto real de víctima que no se le está dando en este momento.



Bien, nosotros desde el Grupo Socialista llevamos años peleando aquí en este Parlamento, en el Congreso de los Diputados, para que ese estatuto de víctimas sea aplicado de verdad en el ámbito judicial y no lo hemos conseguido, pero parece que este Dictamen de Naciones Unidas ha impulsado que el Gobierno ya haya decidido que va a haber reformas en este sentido. Y nos gustaría luego comentar al respecto efectivamente esa falta de pronunciamiento sobre medidas civiles que nos parece muy importante potenciar.

Nos ha preocupado también el hecho de haya disminuido el número de diligencias previas incoadas por delitos contra la libertad sexual en el año 2012 y 2013, con una tendencia además descendente que creo que algún motivo tiene que haber pero creo que son delitos de extrema gravedad y nos gustaría saber el motivo o qué se puede hacer en este sentido, qué se puede hacer desde el ámbito fiscal-

También nos ha inquietado que las agresiones y abusos sexuales a menores han descendido de forma significativa en 2013, y en el caso de la calificación de estos delitos, ha habido solo una calificación en 2011 y en 2012 otra calificación también. Nos parece que los menores son precisamente un colectivo muy vulnerable, hemos luchado desde el Grupo Socialista muchísimo, desde la oposición pero también lo hicimos desde las instituciones por proteger a los menores de las agresiones sexuales, y queremos aplaudir en este sentido, que efectivamente se haya hecho un esfuerzo porque las conformidades sean comunicadas a las víctimas adultas antes de la celebración de los juicios por delitos contra la libertad sexual y la utilización también de la videoconferencia en el caso de menores que esté proliferando eso nos parece un dato muy positivo.

Nos ha llamado también la atención que la carencia de delitos de la calificación de delitos por prostitución que incluye la trata, el tráfico de personas y el proxenetismo ¿no?, nos ha parecido que ahí esas cifras de 0, 1 nos han chocado y nos gustaría saber cuál es su criterio al respecto.

También el incremento de diligencias previas por delitos de impago de pensiones. Lo ha mencionado, hay una dificultad, una crisis económica efectivamente pero también hay una dificultad de prueba de recursos económicos porque ha aumentado también la economía sumergida y es muy difícil dar respuesta en ese sentido a estos procedimientos. Pero es un hecho que familias monomarentales, generalmente monomarentales están pasando situaciones de extrema vulnerabilidad y eso también nos parece muy preocupante.

Es muy positivo la emisión de informes por parte del equipo psicosocial en seis meses en vez de en un año, eso ha sido primordial, creo que hay que coadyuvar desde la Fiscalía para que eso incluso se reduzca el plazo.

Nos preocupa por ejemplo el aumento exponencial del uso del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en juicio. Ya ha mencionado efectivamente y lo recoge el informe, el 20,34 por ciento de las sentencias absolutorias no sean precisamente por la utilización masiva de la aplicación de este artículo. Nos parece muy preocupante y creo que todas las instituciones tenemos que hacer nuestra labor, desde las instituciones políticas es muy importante preparar a las víctimas para presentar una denuncia, no prepararlas en el sentido torticero o espúreo, sino darles una visión objetiva y real de qué se van a encontrar en el ámbito de la justicia, cuál va a ser el proceso; prepararlas con seguridad para que aquella denuncia que presenten no conlleve una renuncia posterior.

Es importantísimo porque sabe que en los últimos años se han incrementado el número de renuncias. Pues ese trabajo desde el ámbito social, desde los gobiernos, nos parece muy relevante y yo le solicitaría que desde la Fiscalía efectivamente se empuje para que cuando la víctima llegue al ámbito judicial, sepa exactamente a qué se va a enfrentar, qué va a encontrar, qué le va a dar la justicia, qué no le va a dar y esté preparada para que sostenga esa acusación hasta el punto final. Nos parece muy importante su labor en este sentido.

También la prolongación de la tendencia a absolver en exceso en el delito de quebrantamiento de condena, en el ámbito de la violencia de género.

Otra de las cuestiones también los sobreseimientos. Un 49 por ciento de sobreseimientos nos parece preocupante; porque las sentencias condenatorias están en el nivel, como se menciona en el informe, de otro tipo de delitos. Pero lo que llamamos la puerta falsa; es decir, los sobreseimientos; tienen una cifra muy elevada.

Es cierto que en muchas ocasiones hay falta de prueba, hay desestimiento de la víctima, es cierto. Y ése es el trabajo que desde las instituciones debemos afrontar, que no sea un índice tan elevado como el 49 por ciento.

Luego si puede mencionarnos un poco el trabajo en el sistema de sobreseimiento provisional que mencionaba, se lo agradezco. Y siempre también -le vuelvo a reiterar- la solicitud de que estas cuestiones tan importantes se hagan en el marco de un diálogo de todos los agentes intervinientes en estos temas.

Nos preocupa también que se soliciten más ordenes de protección cada año, pero se concedan cada vez menos. Nos parece chocante en ese sentido.



Y las concedidas han vuelto a bajar en el segundo trimestre de 2014, una cifra elevada del 47 por ciento. Esa es una tendencia que en estos momentos, en Cantabria, nos parece muy preocupante. Es una cifra muy elevada de ordenes de protección denegadas. Y me gustaría también conocer su criterio al respecto.

También la escasa aplicación del delito de maltrato habitual. Es realmente muy escaso. La calificación como maltrato habitual, hay dificultades, hay inercias también en este sentido y también quería conocer su criterio.

También que el 41,3 por ciento de las sentencias absolutorias lo sean en disconformidad con el Ministerio Fiscal. Es una cifra que nos ha llamado la atención, porque es bastante elevada; el 41,3 en disconformidad con la calificación del Ministerio Fiscal, nos parece también elevada.

Luego mencionar el tema de la acusación doble, otro de los problemas con los que se encuentran las víctimas. Es decir, las víctimas se encuentran sometidas a presión, por parte del agresor, de dos maneras; la acusación doble, es decir, yo te denuncio porque me has agredido, tu me denuncias a mí, y eso finalmente queda en agua de borrajas y encima queda ahí una mancha, pues muy perjudicial para la víctima.

Y la otra son los hijos. Una de las cuestiones que se han utilizado siempre y desde el ejercicio de la abogacía que yo pude hacer hace bastantes años era amenazar con quitar la custodia y ahora amenazar con pedir la custodia compartida.

Son herramientas que utilizan los agresores para amedrentar a las víctimas, que ya de por sí están amedrentadas en la situación que están viviendo.

Entonces, ese tema de la acusación doble es muy viejo pero se está incrementando como herramienta; porque también hay profesionales; profesionales del ámbito de la abogacía; que lo están utilizando de una manera torticera, y nos preocupa también.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Sra. Méndez, vaya concluyendo, por favor.

LA SRA. MÉNDEZ SÁINZ-MAZA: Sí, sí, voy concluyendo.

En el tema de la guardia y custodia, desde el Grupo Socialista no nos oponemos a la guardia y custodia compartida. Sí la tomamos con precaución. Y siempre le solicitaremos, Sr. Fiscal Superior, que todas aquellas cuestiones que en el futuro se decidan en su ámbito profesional al respecto, lo sean siempre con la precaución de tener en cuenta el interés superior del menor. Y sobre todo, que se tenga en cuenta cómo ha sido la convivencia con ese menor, anterior a la ruptura matrimonial. Porque también, efectivamente, se utiliza mucho como herramienta de presión. Y se utiliza y se pide en muchas ocasiones, por parte de los progenitores varones, cuando nunca han ejercido esa paternidad durante el tiempo de convivencia.

Voy terminando. Decir que desde el Grupo Socialista hemos pedido formación para el ámbito de la Justicia, en el tema de las medidas civiles, en el ámbito de la violencia de género. No lo hemos conseguido. Es algo que se ha rechazado en esta casa, pero seguiremos pidiéndolo.

Y por último, otra de las cuestiones que nos parece muy relevantes, y aprovechamos el año pasado para solicitarlo y aprovechamos que está aquí, porque además tiene usted mucho interés, pero positivo en el futuro en solucionar todas aquellas cuestiones que aparecen en el informe, es la lucha contra el acoso escolar.

No se está luchando contra el acoso escolar. No se está luchando desde las instituciones. Raramente llega al Ministerio Fiscal, denuncias por el acoso escolar. Todo se resuelve por la puerta falsa. Los colegios lo resuelven con el silencio, la Administración educativa lo resuelve cambiando a la víctima de centro escolar y rompiéndole la vida en muchos sentidos. Las víctimas quedan marcadas para toda la vida.

Y lamentablemente hay delitos que se pueden aplicar, figuras delictivas que lo pueden hacer. En el ámbito de sus responsabilidades, le pido que en labores de coordinación haga llegar a todos los foros posibles, la necesidad de tomarse en serio la lucha contra el acoso escolar. Y que eso llegue al ámbito penal, para que realmente las víctimas se sientan protegidas como no se sienten hoy.

Y le agradezco muchísimo su comparecencia. Y luego posteriormente tendré el placer de escucharle.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sra. Méndez.

Turno del Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra el Sr. De la Sierra.



EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, gracias Sra. Presidenta.

Pues en nombre del Grupo Regionalista también y en mi nombre, agradecerle la presencia en esta Comisión. Y también agradecerle el contenido y la calidad de la Memoria de la Fiscalía que nos ha presentado en Comisión y que nos había trasladado ya al Parlamento.

También como es su primera comparecencia, ante la Comisión del Parlamento, queríamos felicitarle por su designación como Fiscal Superior y desearle éxito en la función tan importante que va a desempeñar, porque ese éxito desde luego va a redundar en el beneficio de los ciudadanos de Cantabria, a los que nosotros representamos aquí, y también de las instituciones.

Agradezco también la capacidad de síntesis, porque el conseguir trasladar toda la Memoria en el escaso tiempo que ha tenido; pero además sobre todo de alguna manera la implicación personal en la presentación que ya noté el día de la apertura del Año Judicial, pero que aprovecho para resaltarlo ahora. Incluso en ocasiones hablando en primera persona, yo creo que eso se agradece mucho porque -en mi opinión- transmite el día a día y la auténtica naturaleza de la función de la Fiscalía.

Quiero reconocer también, en nombre de mi Grupo y en el mío propio, el trabajo y esfuerzo de todas las personas que forman parte del Ministerio Fiscal, administrativos y funcionarios también. Y no es un reconocimiento protocolario, porque se deriva del análisis de la Memoria y tiene en cuenta también las especiales dificultades en las que este momento deben desarrollar su labor. Es cierto que como otras instituciones, pero en este caso me gusta resaltarlo también.

Y en ese sentido; bueno, aumentar también la eficacia. Se ha referido al significativo aumento de los escritos de calificación: 353, quinientos y pico desde otro punto de vista. Y en ese sentido, la verdad es que, bueno, la Memoria trasmite una idea de eficacia que a nosotros nos parece muy importante.

También quería resaltar, como hemos hecho en otras ocasiones, la importancia que tiene esta comparecencia en el Parlamento, del Ministerio Fiscal. Porque da oportunidad de trasladar a la sociedad, también al Parlamento pero sobre todo creo que también a la sociedad, en general el trabajo de la Fiscalía y de los fiscales, para que sea conocido y valorado en su auténtica naturaleza.

Insistiendo en la idea de que no solo, aunque es muy importante, el trabajo en la investigación y persecución del delito y de los delincuentes, sino también en la faceta de defensor de la ley y de protector de los derechos de las personas, especialmente de las personas más desfavorecidas o más desamparadas.

Esa idea de la Fiscalía, que a veces no resalta tanto, probablemente por la televisión y por determinado tipo de maneras de enfocar la labor del Fiscal. A mí, me parece muy importante que se resalte, forma parte muy importante como es lógico de la Memoria y es buena oportunidad ésta de trasladarlo a la sociedad.

Yo creo que estas comparecencias y posiblemente en ello radica la imposición de una obligación, que en este caso como vemos es también el cumplimiento de un deseo personal de comparecer y trasladar este trabajo.

También compartimos los elogios que hace la memoria. Y es bueno también resaltarlo como se ha resaltado anteriormente, el trabajo, la coordinación y la dedicación en referencia a toda una serie de personas, instituciones públicas y privadas, generosas donde las haya, que dice textualmente la Memoria. En algunos campos del quehacer de la justicia que además son imprescindibles.

Es un buen momento para resaltar la participación y el asociacionismo social en este tipo de problemas. Es extraordinariamente importante. Por ejemplo, en el tratamiento de erradicación de la violencia de género, los delitos contra el medio ambiente, o los relacionados con la atención a menores o discapacitados, etc., donde se ha resaltado el trabajo de determinadas personas e instituciones, cuyo trabajo consideramos totalmente imprescindible. Y es de agradecer.

También es muy positivo algo que yo creo que es general en Cantabria, y es la buena relación que en general existe entre las instituciones. Y en este caso especialmente de la Fiscalía con la Administración Pública, con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, incluidas las policías locales y con el resto de las instituciones.

La Memoria hace referencia a algunos casos concretos como la policía en cuestiones relacionadas con los medios cautelares en materia de violencia, la relación con el SEPRONA en delitos de medioambiente, técnicos auxiliares de medioambiente también que son especialmente resaltados. Quiero hacer referencia y unirme al reconocimiento del trabajo de estas personas y de la relación entre todas ellas.

Yo creo que esta coordinación que como digo se da a otros niveles, es responsable en primer lugar yo creo que del buen nivel de seguridad que tenemos en Cantabria y también yo creo que es la base, si no imprescindible, pero desde luego necesaria para hacer planteamientos juntos, que sean eficaces.



Como siempre, la Memoria de la Fiscalía -y hay que resaltarlo- es una radiografía de la realidad social de Cantabria, o al menos es un elemento imprescindible para acercarse a ella. Tiene por ello para nosotros el mayor interés.

Y una vez analizada, debo decir que estamos en buena parte de acuerdo con las conclusiones y planteamientos de la Memoria. No puedo ser exhaustivo, pero haré referencia a nuestro criterio sobre algunas cosas.

Es necesario como también se ha dicho anteriormente, dotar de más y mejores medios personales, técnicos y en general materiales, a la Fiscalía y en general a la Administración de Justicia. Yo creo que es un gasto inmediato, pero que es de una rentabilidad indudable. Y en este momento, yo creo que a pesar de reconocer la situación difícil en la que estamos, yo creo que hay que hacer un esfuerzo especial y es necesario también modificar determinadas leyes, sobre todo leyes de procedimiento, para hacerlas más actuales, más eficaces y más eficientes.

La Memoria recoge algunas consideraciones con las que estamos de acuerdo, algunas solo tienen solución desde la legislación del Estado, o desde la Administración General del Estado, pero otras tienen directa relación con competencias de Cantabria. Y en ese sentido, pues también ofrecemos nuestra colaboración para hacer los planteamientos, las acciones de impulso e incluso las acciones de control que se consideren necesarias.

Y en ese sentido, otros años nos hemos detenido y este año voy a hacer una referencia también al programa Vereda, que siempre en la Memoria -es curioso- en algunas partes de la Memoria es bastante criticado, fundamentalmente en lo que se refiere a la obtención de datos estadísticos que en muchas ocasiones son equivocados, alguna referencia se ha hecho también en la exposición y en otros se hace una valoración muy positiva.

Yo creo que aquí el planteamiento que hace la Memoria y que hizo el Fiscal Superior también anteriormente, en la presentación en la apertura del Año Judicial, yo creo que hay que buscar lo que dicta el sentido común. En primer lugar es un instrumento que en este momento es yo creo que imprescindible. Había que solucionar los problemas derivados de los errores en la utilización, que también se ha reconocido que en muchas ocasiones el problema no es de deficiencias del sistema, sino errores o falta de conocimiento necesario para utilizarlo adecuadamente y buscar solución a los defectos. Ahí sí que la administración de Cantabria tiene su importancia y su responsabilidad, sobre todo para ahorrar tiempo de gestión, que yo creo que es lo más importante y para disponer de datos estadísticos fiables.

En cuanto a la litigiosidad, yo creo que se mantiene en porcentajes significativos, aunque también es cierto que desciende en general el número de procedimientos y en ese sentido, nos mostramos de acuerdo con esa política de conformidades, yo creo que es un buen camino para racionalizar la administración de justicia y reducir la pendencia. Yo creo que elimina, como se ha dicho y se ha resaltado, trabajos y trámites innecesarios, pero además yo creo que crea menos rechazo en la sociedad, porque el partir del principio de una conformidad que no deja de ser un acuerdo, pues lógicamente crea menos tensión, por lo menos a una de las partes.

Ahí sí que me gustaría que luego, como ha ofrecido, nos hablara de toda este trabajo que se está haciendo, respecto a la solución del problema de las suspensiones que creemos en muchas ocasiones, además, por mala fe y por irresponsabilidad de determinados actores del procedimiento, pero que en definitiva, creemos que es un tema importantísimo, porque como se ha dicho en la letratura de la justicia es uno de los problemas realmente percibidos por la sociedad.

Se ha hablado también de la supresión, se hizo con bastante insistencia y hoy se ha comentado y en la memoria figura, la posibilidad o la conveniencia de la supresión de buena parte de los juicios de faltas o de las faltas, que supondría... Es decir, la despenalización de determinadas conductas leves. Y tengo que manifestar que estamos de acuerdo con la filosofía que está detrás de este planteamiento.

No obstante, yo sí que quería poner de manifiesto que en la práctica esto puede suponer, dada la naturaleza del procedimiento y sobre todo el hecho de que en este momento tenemos unas tasas disuasorias, pues que este cambio no impida o dificulte el acceso a los procedimientos civiles y contenciosos.

Es decir, que el hecho de la supresión de la falta que no deja de ser un sistema barato y sencillo para los perjudicados, de reclamar la indemnización o la satisfacción que corresponda, se consiga también por la vía del contencioso, por la vía civil, de la misma manera barata y rápida, que es característica de los juicios de faltas.

No voy a entrar en la evolución de los diferentes delitos, yo creo que se ha hecho una exposición detallada para lo que puede hacerse y desde luego en la Memoria lo tenemos perfectamente.

Parece lógico que aumenten algún tipo de delitos relacionados con la crisis, el impago de pensiones, los robos incluso la desobediencia a la autoridad y funcionarios públicos por determinada manera de entender quizá la protesta social o en fin, o por la situación de tensión en la que se encuentra la sociedad.



También incluso desde este punto de vista económico el descenso como yo creo que se ha resaltado de siniestros graves en materia de siniestralidad laboral.

En el ámbito de la violencia doméstica compartimos ese sentimiento agrí dulce que de nuevo manifiesta el Fiscal responsable de este ámbito, y por supuesto nos sumamos a la valoración positiva de la unidad integral de valoración y las unidades de violencia contra la mujer. Lamentamos nuevamente como hemos resaltado muchas veces la desaparición del Consejo de la Mujer de Cantabria, cosa que resalta la Memoria y de los puntos de encuentro de Santander y Camargo además de reclamar de nuevo el punto de encuentro de Torrelavega, que nosotros también creemos que sería muy conveniente.

También consideramos muy positivo el avance en relación con la relación de la policía para la efectividad y coherencia de las medidas cautelares. En ese sentido como se ha hecho además referencia, compartimos prácticamente casi en su totalidad el planteamiento que se ha hecho anteriormente sobre este tema, que en mi opinión se ha analizado muy bien y en profundidad.

Se constata un aumento de los delitos de prevaricación administrativa, estamos en un buen sitio para hablar de ello y en general los delitos relacionados con la corrupción, aunque en Cantabria quizá no ha tenido la trascendencia que en otros puntos pero realmente se nota también este aumento por ejemplo también en los delitos contra la ordenación del territorio, que no dejan de estar en muchas ocasiones relacionados con este problema.

Se mantienen los delitos contra el medio ambiente, eso es cierto, como el tema que se ha resaltado en la Memoria de la Presa de La Cohilla, esta matanza de peces de manera aparentemente inaceptable.

En cuanto a estos delitos de corrupción política sí quería decirle que como político normal, representantes de políticos normales, es decir, razonablemente honrados y razonablemente eficaces en el trabajo, compartimos la preocupación por el descrédito que en este momento tiene la clase política en general y las instituciones en particular.

Un descrédito fundado sin duda en una serie inaceptable de delitos de enorme importancia y trascendencia y agravado quizá por una valoración de la crisis en su momento equivocada aquí y en el resto de Europa.

Por ello puede estar seguro que por más que la Fiscalía, los jueces y magistrados y la sociedad estén interesados y puedan mostrar el mayor interés en perseguir, aclarar y sancionar estos hechos, desde luego no tendrán nunca más interés que la gente normal que nos dedicamos a la cosa pública. Creemos en la importancia de la función pública y en la necesidad de este trabajo que en este momento está tan denostado y que es tan necesario.

Y ahí también uniendo algo que ha comentado a la hora de determinado tipo de calificaciones, etc., es necesario trabajar entre todos, probablemente nosotros necesitamos desarrollar una política pedagógica importante para evitar las consecuencias de lo que denominamos la pena de banquillo, quiero decir que personas inocentes queden marcadas para siempre. Porque lo que no podemos ignorar es que lo que desde el punto de vista penal, desde el punto de vista procesal o desde el punto de vista judicial pues pueda ser algo poco importante, en este momento se convierte en fundamental y en noticia de portada en los medios de comunicación.

En la línea que decía al principio también yo creo que hay que hacer una labor, una referencia final lógicamente muy breve, estoy acabando ya Sra. Presidenta, que es todo el trabajo que se hace desde el punto de vista civil, cuestiones matrimoniales, cuestiones de guarda y custodia, el honor, intimidad y la propia imagen, los temas mercantiles en donde la presencia del Ministerio Fiscal es importante, el Registro Civil, los temas de nacionalidad, las incapacidades e internamientos psiquiátricos no voluntarios, derechos políticos, servicios mínimos, jurisdicción social; toda una labor importantísima desde el punto de vista social de la Fiscalía.

Y desde este punto de vista, ya para terminar, quería resaltar porque me ha parecido extraordinariamente interesante y detallado, el apartado referido a extranjería, que constituye para mí un extraordinario y detenido análisis de esa realidad tan interesante desde el punto de vista social, a veces tan mal entendida y desde luego tan necesaria de un tratamiento riguroso y yo creo que amable, que yo creo que es el que contiene esta parte de la Memoria de la Fiscalía.

Agradezco de nuevo su presencia. Y sigo ofreciendo la colaboración personal y del Grupo Parlamentario.

Y espero luego pues que haga referencia a estas cuestiones.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias Sr. Diputado.

Por último y para finalizar la fijación de posiciones tiene la palabra el..., D. Julio Bartolomé -perdón-

LA SRA. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sra. Presidenta.



Quiero iniciar también esta intervención dando la bienvenida y agradecer su presencia, a D. Ignacio Tejido Román, en nombre de mi Grupo Parlamentario.

Es la primera vez, efectivamente, que presenta la Memoria como Fiscal Jefe, pero su persona y trayectoria profesional es sobradamente conocida en Cantabria, en la que lleva como Fiscal, yo no sé exactamente la fecha, debe hacer más de veinte años, puede que haga veinticinco años o por ahí, o por ahí, ¡eh! Bien.

Ha sido muy interesante la lectura del texto, amplísimo, de la Memoria. Pero quizás ha sido también aún más interesante las explicaciones ampliatorias.

Y yo me voy a atrever, porque usted nos ha invitado a ello, a hablar de un factor que puede haber incidido bastante en tantas suspensiones de procedimientos penales. En muchos de ellos, en especial los de carácter culposo pero también incluso en algunos dolosos, el interés predominante de la víctimas es -no lo olvidemos- un resarcimiento económico.

Y lo que está ocurriendo muchas veces, y no lo olvido, es, porque también cuando en los lejanos tiempos que yo ejercía también nos ha ocurrido algunas veces, que una vez satisfecho el interés económico, hay un desinterés total ya por el proceso, se deja que siga su curso, no se toma ninguna decisión procesal de comunicar que se desiste o no se desiste. Y al final se llega, después de haber molestado a tanta gente, a un momento en el cual la vista pues queda imposible de celebrar.

Y esto es un problema cultural que quizá yo me atreviera a sugerir que los Colegios Profesionales podrían hacer algo para evitarlo cada vez que hubiera un acuerdo, que se comunicara debidamente; para que estas situaciones, si no se pueden cortar, por lo menos se puedan de alguna forma mejorar.

Es de destacar, y ya pasando un poco a lo que es la explicación sin ninguna alusión de ideas personales, sino simplemente como comentario a la Memoria de la Fiscalía. Digo que es de destacar el esfuerzo de organización que con los mismos medios viene realizando la Fiscalía, para cubrir su misión de defensa del interés público y de los derechos de los ciudadanos, que como ya han apuntado otros intervinientes, son mucho más amplios que la imagen vulgar que tiene la gente de simplemente el que hace la acusación en los procesos penales.

Y es lo que más se conoce de su función. Pero basta ver el esfuerzo de especialización que consta en la Memoria, para percatarse de la enorme amplitud que tiene la labor de la Fiscalía, en defensa de los derechos de los ciudadanos.

Y en la Memoria, hay algunos aspectos que conviene destacar. El primero de ellos, la amplitud con la que se hace referencia a todos los aspectos de la denominada violencia de género.

No solo se dedican a esta modalidad delictiva de forma expresa diez páginas de las 152 de las que constituyen el informe, las que van desde la 60 a la 70; sino que además se hace referencia a ello y se facilita diversa información, en las páginas 13 a 18, 23, 32, 33, 36, 85 y 101. Es decir, que de un 15 por ciento del total del contenido de la Memoria, parte de él se dedica a esta cuestión tan delicada y tan lamentable como es la violencia de género.

Y la impresión de la lectura conjunta de tanta información es que con la independencia de dos casos puntuales, dos lamentables homicidios, uno ya juzgado y otro en vías de serlo, una vez que se constituya el tribunal con el jurado; en términos generales, los delitos de violencia de género permanecen estancados en nuestra región.

El juzgado especializado único y la Fiscalía, trabajan de forma coordinada. Y el porcentaje de condenas es de un 70 por ciento. Yo creo haber leído un 70 por ciento y no el cuarenta y pico por ciento. Y que en general se presentan avances en atención a las víctimas.

Y tampoco vamos a ocultar, así consta en la Memoria, que también se hace referencia a algunos fallos y retrocesos que habría que conocer, posiblemente en su motivación; ya que se consideran como tales, la desaparición del Consejo de la Mujer y el cierre de dos puntos de encuentro municipales, aunque hayan sido sustituidos en sus funciones por el único que existe dependiente del Gobierno.

Este es un tema que merece, evidentemente, un rechazo general y sin fisuras. Y yo creo sinceramente que ha habido, no sé, algún defecto de expresión en una intervención nos ha ofrecido el Grupo Socialista, porque creo que ha dicho literalmente que jueces y fiscales no aplican la ley.

Yo creo que querrá decir que no sacan a lo mejor todos, el partido posible o por llegar a sus últimas consecuencias de interpretación; pero decir que jueces y fiscales no aplican la ley en un tema como éste, es algo muy grave que creo que no ha sido debidamente matizado. Y menos hacer de una cuestión puntual que puede haber dado lugar a un dictamen negativo de las Naciones Unidas, hacer una especie de, hacer de lo que es anécdota, hacer categorías.



Me parece que viendo el conjunto de toda la situación en esta materia, ni se puede decir con esa alegría que en algún debate en el Parlamento también se han empleado expresiones parecidas, que los jueces y fiscales no aplican la ley en esta materia y que hay estas lagunas.

Bueno, yo creo que está el Diario de Sesiones, yo al menos creo entender que ha sido simplemente un defecto de expresión.

Dejando aparte este tema que desde luego es importantísimo que nos preocupa a todos, la segunda cuestión que es muy relevante y muy importante es el interés que en la memoria se manifiesta por toda la problemática relacionada con menores.

Aquí se desarrolla a partir de la página 97 de la memoria y se explicita sobre tres situaciones; los menores infractores, los menores con sujeción a proteger y aquí entran las cuestiones compartidas y los menores en situación de riesgo.

Y es de destacar, como dato positivo, la apertura de una unidad residencial específica para los menores infractores por violencia doméstica en Revilla de Camargo.

Y también y quizás tanto más importante, el estudio de un programa especializado sobre la violencia filiofamiliar, que por lo que se deduce, tanto de la memoria pero también por los medios de comunicación, cada vez por desgracia con más frecuencia, aparecen este tipo de actitudes sociales y delictivas de la violencia filiofamiliar.

Por eso, un programa especializado que aborde el tema con carácter general, es tanto o más importante como también tener una unidad residencial para aquellos que sean infractores.

Un tercer aspecto que también nuestro grupo entiende que conviene destacar en la memoria, es la mala evolución y se repite otros años anteriores, es la mala evolución en lo que a la Fiscalía se refiere, porque parece que a otros actores y otros intervinientes en los procesos, están más contentos con el funcionamiento del programa, nos referimos al programa Vereda, que aunque funcione satisfactoriamente en algunas cuestiones, pues no funciona en temas estadísticos y obligando a la Fiscalía, lo cual es realmente en estos tiempos absurdos, a reproducir a mano todos aquellos datos, ir comprobando uno por uno, todos aquellos expedientes que previamente no han podido ser debidamente clasificados a través del programa Vereda.

Nosotros deseamos que esto encuentre alguna solución, evidentemente, pero es una cuestión técnica que será un cambio en el programa, será una mejora en la forma de administrarle, pero bueno, realmente ya se viene reproduciendo año tras año y reiterando es kafkiana. O sea, que un programa informático no permita establecer una estadística adecuada y que luego haya que comprobar uno por uno todos los casos para ver si está hecha, pues es una pérdida de tiempo y de esfuerzo en personal, muy cualificado, que realmente es por lo tanto, insostenible y por eso, deseamos que se resuelva por la vía técnica que proceda.

Y aunque sea de pasada, en la Memoria se tocan algunos temas que aquí no se habló de ellos porque quizá tampoco sea la ocasión de decirlo, explicarlo con mucho detenimiento, porque son temas que están en el aire y están, son los relacionados con la reforma de la justicia que está en marcha, es un tema, quizá no actual, pero va a tener una gran importancia en el futuro.

Por eso sí le rogaría que en la segunda intervención, si es posible, dé una pincelada, simplemente un comentario sobre cuál podría ser el criterio del Ministerio Fiscal sobre temas que están, como he dicho antes, en el aire, máxime cuando ha habido un cambio en la administración, pasando de ser Ministro el Sr. Gallardón a serlo otra persona.

Y serían estos temas las ventajas e inconvenientes de pasar de juzgado de instancia a tribunales de instancia, que ha sido enormemente controvertida y evidentemente tiene como todo en esta vida, ventajas e inconvenientes; pero sí a conocer un poco el criterio del Fiscal que hasta ahora jueces y fiscales apuntaban a que era positivo. No sabemos qué ocurrirá.

Y también sobre la oportunidad de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento criminal para encomendar la instrucción de los casos penales al Ministerio Fiscal y no a los Jueces de Instrucción, porque también es otra cuestión que tiene un aspecto teórico, tiene un aspecto práctico de adaptación que tiene indudables dificultades y que habría que hacerlo de una forma gradual si fuera posible y no sabemos cómo podría ser.

Y lógicamente estos temas al final será el legislador el que tendría la última palabra, pero sí se trata ir formando los demás algo de criterio con conocimiento de la opinión de personas muy autorizadas sobre esta materia.

La verdad es que en un informe tan amplio habría muchísimas más cuestiones que comentar, pero en nombre de nuestro Grupo yo voy a hacer referencia a dos más y con ello voy a terminar.



La sensación que se desprende del conjunto es la de una relativa normalidad. Yo estoy de acuerdo en que no es éste el momento, es imposible hacer una análisis de toda la estadística muy densa que se contiene en la Memoria pero por eso me limito a hacer una referencia global a que la impresión que se recibe es de normalidad, hay unos altibajos pero en conjunto durante el año 2013 se puede decir que no ha habido nada que sea especialmente alarmante.

También en estos temas incluyen extranjería, justicia gratuita, tráfico, nacionalidad y quizás les decía que nos ha sorprendido una vez más es la diferencia que hay entre el número de incendios forestales, que sabemos que son cientos al cabo del año y en esta región, cientos, de los cuales el 99 por ciento por no decir el..., son provocados por esa cultura de regeneración de pastos y demás; pero ha habido solamente tres juicios por ello y además ha sido por imprudencia.

Es decir, se ve que aquél que ha pedido permiso para hacer una quema controlada y luego se le ha ido de la mano, pues resulta que es el único que sabe que está sometido a enjuiciamiento, en cambio todos aquellos cientos de casos que hay de incendios totalmente incontrolados, parece que es imposible conocer al autor de los mismos y obtener pruebas suficientes como para llevarle a sentarse ante un tribunal.

Y una cuestión que también, por parte de nuestro Grupo creo que es oportuno comentar y destacar, es la objetividad y moderación con la que se hace referencia a las necesidades de nuevos medios personales, especialmente en los casos relacionados con menores, que se reivindica como no puede ser menos y es el papel del Fiscal Jefe, la mejora de sus medios. Pero es encomiable el expreso reconocimiento de la dificultad de aumentar el gasto público en estas circunstancias, porque generalmente uno, el que pide algo, solo ve su punto de vista y nunca reconoce ni aunque sea indiciariamente que los demás intervinientes o interesados en el mismo problema pueden tener también sus dificultades para conseguirlo.

Y esto se reconoce expresamente en las páginas 7 y 98 de la Memoria, pero nos ha llamado la atención simplemente porque no es usual; no es usual, todo el mundo tenemos nuestras reivindicaciones y raramente es raro que se pueda ver también el punto de vista de los demás.

Y bueno lo que sí queremos que todas estas mejoras y todas las que puedan ser necesarias en el futuro sean una pronta realidad y ojalá sea así y si fuera posible por nuestra parte, en la medida en que nos pudiera competir como Grupo Parlamentario así lo apoyaríamos.

Y sin más, pues reiterarle nuestra bienvenida, felicitarle por el nuevo cargo que ostenta y en lo que sea posible hacer constar que cuenta esta Institución y usted personalmente con nuestro reconocimiento y con nuestro apoyo si fuera posible,

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias Sr. Diputado.

Con esto concluimos el turno de los Grupos Parlamentarios y le doy la palabra al Fiscal Superior, al Sr. Tejido, durante treinta minutos.

EL SR. TEJIDO ROMÁN: Sra. Presidenta, prometo que el próximo año la Memoria va a ser la mitad de la mitad y mi intervención una cuarta parte.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Por supuesto estos treinta minutos también son flexibles.

EL SR. TEJIDO ROMÁN: Puedo hablar mucho más rápido y espero ni siquiera agotarlos.

Bueno, lo primero muchísimas gracias por las palabras especialmente de bienvenida y también de reconocimiento al trabajo. Lo de bienvenida es una bienvenida personal, pero el reconocimiento al trabajo debe quedar claro que al final yo no he hecho otra cosa, como ya he hecho en la primera de las puntualizaciones, recoger el trabajo que habían hecho otras personas antes.

Luego, digamos que lo que aquí se ha hecho ha sido simplemente recoger lo que otros han hecho. Somos treinta fiscales, bueno veintiocho fiscales, y esto es el trabajo de los veintiocho, yo procuraré trasladarles a mis compañeros estas palabras pero desde luego no me las llevo como propias, porque entiendo que son dirigidas, como no puede ser de otra manera, a mis compañeros.

En segundo, lugar agradezco, porque sé que además los tres intervinientes los hacen de corazón, el ofrecimiento de colaboración en las materias que con carácter general, con carácter particular, especialmente en el ámbito de la violencia de género se han ofrecido. Sé que no son palabras protocolarias y por tanto, tomo buena nota de ello.



Empezando por el final. La objetividad en la petición de medios materiales y personales. Ante una nevera con algunas cosas, existen dos posibilidades, como no hay suficientes ingredientes, no como; o bien, con lo que hay, me organizo. Bueno, yo que soy castellano, todo tiene su explicación, y soy bastante austero, pues considero que con lo que hay, hay que tratar de sacarlo el máximo rendimiento. Pedir por pedir; pues está bien, yo entiendo que la situación es la que es y que con lo que tenemos, debemos procurar sacarlo el máximo rendimiento y ser lo máximo eficaces que podamos en nuestro trabajo.

Eso no significa que no me gustaría, pues que como apuntaba la Fiscalía estuviera en una única sede, porque sería mucho más cómodo para todos y porque podríamos rentabilizar seguramente mejor nuestro trabajo.

Pero no sería justo, no sería justo que me quejara de los despachos que tenemos. Son unos despachos muy dignos, con unos medios suficientes; en los que pedir que tengan más luz, pues sí es mejor que tengan más luz, pero sin luz también afortunadamente podemos trabajar. Que hay sitios como apuntaba también, como Laredo, que los despachos realmente no reúne condiciones, pero no solo para los Fiscales, no reúne condiciones para las personas que son citadas a declarar, que acuden a cualquier cosa y más, seguramente, tenemos que pensar en ellos que en nosotros mismos.

Entonces, en ese sentido creo que somos unos privilegiados, tenemos un puesto de trabajo con una mesa y una silla. Hay personas que acuden allí y no tienen esas circunstancias.

Entonces, quejarse, ¿se podría trabajar mejor en un edificio nuevo?, pues seguro. Pero entiendo que no es momento de pedir códigos y códigos y códigos, cuando durante años y años y años de mis 25 que he estado aquí, cada vez que había una reforma del Código Penal de dos artículos, se solicitaban 25 Códigos más, que valían 60 euros, entonces 8.000 pesetas cada uno, y un día después los teníamos encima de la mesa. Pues no me parece razonable.

Es mucho más práctico y mucho más económico, no para la Fiscalía, sino para el país en general, que se haga una fotocopia del Boletín Oficial del Estado, se meta en el Código Penal. Y sí, abulta un poco más y se lleva un poco peor; pues sí, pero es lo que hay. Yo tengo mi Código en el maletín, y si lo quieren comprobar pues tengo notas. Creo que debe ir por ahí un poco. Pero no tanto por la Fiscalía. Gracias por las palabras. Sé que también se sigue esa línea de política en el resto de los ámbitos. La Fiscalía no es una isla y tiene que vivir en la situación que estamos.

Dicho esto, y ¡vaya follón de cosas que contestar...! (risas) No sé si empezar por lo fácil, o por lo difícil. Bueno, voy a seguir un poco el orden, en función de las personas que han ido hablando.

Tema de la pendencia, que es un tema que se ha repetido. El tema de la pendencia es un tema extremadamente preocupante. Yo entiendo que la justicia penal básicamente; es verdad que el Fiscal interviene en más ámbito, pero en el ámbito de la justicia penal, la celeridad y la respuesta rápida tiene que ser una característica de la Justicia. O sea, la Justicia, si no es rápida, deja de ser justicia. Estoy hablando en el ámbito penal.

Dicho esto, significa que el objetivo prioritario sería, en mi opinión, la no existencia de conformidades; sino que el objetivo debía ser que una persona haya cometido cualquier hecho delictivo sea sometido a un juicio con celeridad, en el que el Magistrado o su Juez correspondiente dicte sentencia, después de escuchar a los testigos, a la parte acusadora y a la parte de defensa. Y dicte la sentencia que le parezca oportuno. Y ello con independencia de que como ha pasado tres años desde que ocurrió el hecho, le tengo que poner menos pena; que ésa es la realidad. Bien.

Sin embargo, entiendo que el objetivo debía ser ese otro. Debía ser que una persona que ha cometido un hecho delictivo y tiene derecho a un juicio rápido, a un juicio que se celebre en un periodo de tiempo suficiente como para que el efecto o resultado de la pena, pues tenga las finalidades que la Constitución establece: prevención, general, especial, de rehabilitación, para esa persona y que por lo tanto, la obtención del mismo se obtiene o se produce con esa característica de la Justicia. Eso es lo que hay. Vuelvo al ejemplo de la nevera.

Pero la realidad es otra. La realidad es que hay muchísimos, y muchísimos, y muchísimos juicios pendientes. Luego, ese objetivo hay que intentar al menos aproximarse. Eso es lo que genera el tema de la pendencia.

El tema de la pendencia tiene que ver, claro, con el tema de las suspensiones. Si se suspenden muchos juicios, pues estamos gastando el tiempo y no estamos consiguiendo nada. ¿Que se producen suspensiones, justo por lo que el Sr. Bartolomé ha puesto de relieve?, evidente.

Una persona, ¿qué interés tiene en un procedimiento?, tiene el interés de la indemnización. Diría más, hay personas que no denuncian, por ejemplo, un robo, la rotura de un coche, del cristal; ¿por qué?, porque sabe que no van a conseguir nada; ni se molestan en denunciar. Si supieran que iban a obtener un resarcimiento de sus intereses de manera inmediata, seguramente activarían una denuncia por el hecho del que son víctimas. Y sin embargo, eso es una realidad, una realidad que se está intentando paliar.



Se está intentando paliar no solo desde el punto de vista legislativo, con la atenuante de reparación del daño, sino también desde el punto de vista material con el sistema de conformidades, que parece ser que va a ser el tema estrella; porque entiendo que puede resolver muchas de las cosas que han sido planteadas por sus Señorías.

El tema de la pendencia y el tema de las suspensiones lleva al tema de los retrasos. Es verdad. Ir a un Juzgado de lo Penal y pensar que el hecho por el que se está celebrando el juicio ha ocurrido hace tres años, dos años; a nadie le llama la atención. O sea, es que ya no llama ni la atención, es una cosa como normal. ¿Y cuándo te ocurrió? No, hace dos años... Parece que es una cosa normalita. Ya empieza a llamar la atención cuando han pasado cinco, seis años. Entonces ya..., ¿seis años? Qué lenta va la Justicia. Dos años es: la Justicia va rápida. Y eso no puede ser.

O sea, juzgar unas lesiones, que es un delito corriente o un robo o yo qué sé, cualquier delito, unos daños, dos años después, no es ni medio razonable. No es, en primer lugar, ni medio razonable para las víctimas y tampoco es ni medio razonable para la persona que ha cometido ese hecho delictivo.

Por lo tanto, hay que establecer algún sistema con los ingredientes que tenemos, para que esto vaya más rápido. Bien.

¿Cómo lo estamos intentando solucionar? Pues lo estamos intentando solucionar por el siguiente procedimiento. Una vez que los juicios de lo penal; y me refiero al juicio de lo penal, porque es donde se está empezando a hacer y porque son el 99 por ciento de los juicios, no en cuanto a número, porque son muchos más en los juicios de faltas, en los que luego me voy a referir también, pero no tiene encaje este sistema. -Insisto- en los Juzgados de lo Penal, lo que se hace es que cada vez que se produce la remisión de procedimientos de cualquier Juzgado de Instrucción de todo Cantabria, el Juez de Instrucción me remite un listado de todos esos procedimientos.

Yo los examino, es verdad que de una manera superficial, para ver si evalúo que exista una posibilidad de conformar. La posibilidad de conformar enlaza con lo que decía el Sr. Bartolomé, si hay responsabilidades civiles, por ejemplo, ya sé que puede haber mayor interés en que el juicio se celebre rápido por parte de la víctima.

Bien, si considero que estos juicios pueden ser susceptibles de conformidad con reducción de pena, pues comunico al Juzgado correspondiente que señale para un día al mes, un día de conformidades. Que es lo que ya ha ocurrido en una ocasión, como les decía, en el mes de septiembre. A esa citación solo es citado el Letrado defensor y el acusador, cuando hay acusación particular y el acusado. Y además es comunicado, pero no citado para juicio, comunicado a las víctimas que se va a producir ese señalamiento.

Y el día del señalamiento, casi con frecuencia o con habitualidad, los Letrados que han sido citados ya se han puesto en comunicación con el Fiscal encargado del señalamiento y ya se sabe si va a haber conformidad, o no va a haber conformidad; o si se negocia, o no se negocia.

En el hipotético supuesto que el letrado manifieste que no va a conformar, se comunica al Juzgado para dejar sin efecto ese señalamiento, que se puede sustituir por otro, o que se queda sin efecto.

Si por el contrario existiera conformidad, se celebra esa conformidad a presencia solo del Secretario, no del Juez; por si acaso al final no se consigue, caso de ser así, se documenta y transcurridos cuatro señalamientos de estos, baja el Juez de su despacho que está realizando su trabajo y tras preguntar y comprobar que la conformidad ha sido prestada libremente, procede a dictar sentencia. En ese mismo momento se inicia la ejecución.

Un funcionario del Juzgado acompaña, a la persona del acusado; le da el número de cuenta, si es una multa. Se ha indemnizado, porque para eso señalan con anterioridad y ya una de las condiciones que permita reducir la pena es la atenuante de reparación, con lo cual, estoy casi siempre condicionando el pago de la responsabilidad civil a la posible conformidad, porque las víctimas son una parte muy importante de estos procedimientos. Casos en los que se cumpla la indemnización se da un periodo de tiempo, o bien se condiciona a la suspensión de la condena, la previa indemnización, la previa satisfacción de las responsabilidades civiles, lo que provoca un incentivo.

Realmente, entiendo que teniendo en cuenta los ingredientes con los que nos movemos es más beneficioso para la sociedad, hablo de la Comunidad cántabra, porque en otros sitios a lo mejor no se dan estos problemas, no hay tantos señalamientos antiguos o hay muchos más, no lo sé; a mí me importa lo que depende de mi competencia.

Entiendo que esto va a solucionar y está solucionando el tema de la pendencia, porque el otro día, por ejemplo, como les decía fueron 13, de 16. El programa es señalar por cada uno de los cinco Juzgados de lo Penal, un día de estas conformidades al mes. Lo razonable es esperar que cada día se van a obtener diez conformidades, lo que multiplicando, fácilmente se llega a la conclusión que este trabajo es el trabajo que un Juzgado de lo Penal extra podría realizar en el curso de un año. Por un lado, en cuanto a la celeridad de la Justicia.



Por otro lado, en cuanto a las víctimas, a los testigos, a los peritos, a los guardias civiles, policías, no acudirían a Juicio. Imaginemos la posibilidad de que no se produce la conformidad. ¿Hemos perdido el tiempo? No, no hemos perdido ni un solo segundo; porque al estar allí el Letrado defensor o acusador, y el acusado, son citados en ese momento por el Secretario Judicial para una sesión dentro de quince días, por ejemplo.

Luego, no hay que hacer una nueva citación. Y ya en esa segunda citación, se citan a los testigos, a los peritos, si no ha habido conformidad.

Por lo tanto, con este sistema, se espera que en el curso de un año aproximadamente se puedan obtener del orden, o como mínimo 500 o 600 conformidades.

Si esto se produce así, significará que hemos tenido un Juzgado de lo Penal absolutamente gratis, sin Juez, sin Secretario, sin funcionarios y que esos 500 y 600 procedimientos que se pueden obtener al año, digamos que pondrían que el tema era pendencia en el Juzgado de lo Penal, casi a cero, por un lado.

Y no solo eso, sino que además, en un año más, pues la realidad sería que lo que dos años parece mucho tiempo, de hecho a juicio, pues a lo mejor es un año o nueve meses. Eso por un lado.

Por otro lado, el tema de las conformidades, lo que provoca, como también ha sido apuntado, es que la sociedad acepta de mejor manera una condena que puede parecer reducida, porque la propia víctima les está afectando, porque no pocos asuntos existe un abogado acusador. Si el abogado acusador está de acuerdo con que en un accidente laboral la condena que recaiga sea una condena reducida, pues digamos que si la propia víctima está aceptando esta realidad, significa que muy descabellado no es el acuerdo.

Además, no hay que olvidar que esto no es el mercado de ganado de Torrelavega, sino que el Juez, en todo caso ajeno a la negociación tiene que validar que el acuerdo cumpla los requisitos legales, por un lado. Y por otro lado, que el acusado que acepta la condena, lo esté haciendo de una manera consciente y libre. Sabedor de las consecuencias que implica su aceptación.

Por lo tanto, esto que seguramente lo podremos, seguramente mejorar en el transcurso del tiempo, no es una cosa que me haya inventado yo, ni mucho menos, esto ya funciona en otras Comunidades Autónomas, en algunos Partidos Judiciales.

El tema es ponerlo en marcha. Si puesto en marcha, se puede mejorar, que yo creo que sí, pues el resultado obviamente va a ser mejor que lo que tenemos. No cuesta ni un céntimo, no hay que pedir ni medios materiales ni laborales. Los Jueces de lo Penal ya han buscado Salas en los días en que los Jueces de lo Social no lo necesitaban; un día es en una sala y otro día es en otro. Ese tema es irrelevante para la sociedad, lo que importa es que pueda celebrar su juicio, más pronto y además sin coste.

Luego entiendo que esto que ya ha sido puesto en marcha, va a ser una cosa útil y que va a reducir obviamente también, el tema de las suspensiones.

¿Por qué? Porque si ya se hace un inicial en la celebración de juicio en el que solo acude el acusado y el abogado, pues significa que ahí el perjuicio, aunque se suspenda, es muy pequeño

¿Por qué? Porque sin duda el abogado puede decir que no quiere esa conformidad, con lo cual se saca de la agenda de juicios de ese día, aunque lo haga en el mismo momento y no se pueda sacar del acto, queda citado para la siguiente sesión. Lo que significa que el Juzgado no tiene que mandar a ningún agente judicial ni escribir un exhorto ni nada, en el mismo acto se redacta y queda fijado.

Luego entiendo que esto va a evitar, va a reducir el número de las suspensiones y va a reducir el tema de la pendencia. Eso por un lado.

El tema de violencia de género. El tema de violencia de género desconocía el dato estadístico, que seguro que es así, de las posibles 60.000 víctimas y esto me lleva a un planteamiento que me he hecho hace muchísimos años, cuando era Fiscal de violencia de género.

Si yo me encontrara en un pasillo de los juzgados ante una persona que me preguntara ¿El Juzgado de Violencia? En el piso primero. Y si fuera muy cotilla y le preguntara ¿Qué le ha pasado? Me contará: No, es que mi compañero, mi marido, me ha pegado ¿Le recomendaría ir al Juzgado o le diría, mejor no denuncie?

O sea, yo creo que ése es el planteamiento real. O sea, hay que ser responsables y decir: Vaya usted a denunciar, porque se apuntaba, usted va a obtener de la administración de justicia esto, esto, esto y esto. No le vamos a poder dar ni esto, ni esto, ni esto. Pero va a obtener esto.



Entonces, creo que ahí sí es labor de los poderes del Estado, con mayúscula, sin plural, que cuando se haga la lista, cuando uno se encuentre en los pasillos de los juzgados, se le pueda decir: tome la lista, porque me voy a olvidar de algunas de las cosas. Éstas son las cosas positivas que usted va a obtener.

Creo que es el objetivo que cada día que pasa se pueden dar una lista mayor. Creo que es la realidad. Creo que la situación de las víctimas no se parece nada a día de hoy a lo que se parecía hace un año ni hace dos ni hace cinco. Creo que hoy las víctimas de violencia de género están mejor protegidas. Hablo con carácter general, pero también con carácter concreto, en la Comunidad Autónoma.

Es verdad que el Juzgado de Violencia de Género de la ciudad de Santander funciona muy bien. El Juez de Violencia de Género actual de Santander, en mi opinión, es una persona que trabaja de manera extraordinaria. No solo en cuanto a la celeridad, sino en cuanto a la calidad del trabajo. Creo que los profesionales que intervienen en torno al juzgado de violencia de género lo hacen con la misma calidad que el Magistrado.

Por parte de la Fiscalía se ha modificado el sistema de trabajo. Hasta el año 2013, prácticamente todos los fiscales rotaban y hacían un servicio de guardia semanal. Bien, lo he modificado. Desde el año 2014, desde enero, el servicio está integrado solo por cuatro fiscales. Esos cuatro fiscales cada mes hacen una semana en los Juzgados, solo ellos y realizan las calificaciones y diría que casi a un 90 por ciento celebran los juicios en el Juzgado de lo Penal número 5.

Luego, el número de personas que intervienen en este servicio es un servicio de personas concretas.

Pero no solo eso, es que la calidad de las personas que intervienen en este servicio es una calidad fuera de dudas. Una es la anterior Fiscal Superior, que interviene también una Fiscal que es de la misma promoción, aunque solo sea por antigüedad, pues ya denota que es una persona cualificada. Y las otras dos personas que también trabajan son personas con mucha antigüedad y con mucha cualificación. Y no solo eso, sino también con compromiso personal. Lo que significa que no solo hacen su trabajo, sino que lo hacen con dedicación.

Si unimos la cualidad profesional con el interés, entiendo que el resultado apunta en principio a que va a ser mejor que como estaba organizado con anterioridad.

Bien. Problemas de sentencias 70 por ciento, 40 por ciento. Hay un 70 por ciento de condenas que se van a resolver con la cabeza y también es verdad que hay un 40 por ciento que son diferentes. Pero claro, hay que tener en cuenta que hay un 20 por ciento que se producen como consecuencia de la utilización del artículo 416, que es el derecho que tienen a no declarar. También esto lo he modificado.

Pero no solo ha sido modificado el criterio a nivel interno, sino que ya he bajado hace..., no sé cuanto, creo que fue en 2013 porque llevaba pocos días de Fiscal Superior; a la Delegación del Gobierno, he tenido una reunión con un montón de gente, no sé muy bien quién era la verdad, pero había como 40 o 50 personas, promovidas por Consuelo. Allí ya he dado las indicaciones precisas que asumo. Desde ya, o sea, desde hace meses, el sistema ha variado, las posibilidades de que produzcan sentencias absolutorias por esta razón son menores.

Hasta aquí lo que ocurre es que una persona acude a un Juzgado de Violencia, pone de manifiesto un hecho que le ha ocurrido, denuncia cuando acude al Juzgado, en muchas ocasiones ya no declara, ya no declara ante el Juez. Hay veces que existe algún dato, el informe médico, el informe del forense, el testimonio del agente de policía que ha acudido al domicilio. Pero que son datos insuficientes, insuficientes; y digo insuficientes con carácter general, porque existen casos en los que el testimonio de referencia puede ser bastante, pero como excepción que fuesen suficientes para formular acusación, incluso para adoptar medidas absolutorias. Pero la realidad pone de relieve que no, que eso no es así.

Entonces, ante esa situación, tenemos dos opciones. Opción A, formular escrito de acusación y además con el convencimiento y la tranquilidad en el 99 por ciento de los casos, que los hechos han ocurrido como aparecen en el escrito redactado por el Fiscal. La persona A, el acusado, ha realizado una agresión a la persona B, que no quiere declarar en el Juzgado. Resultado, se celebra el juicio; en el primer intento, no suelo ir la víctima y cuando va suele reiterar acogerse al derecho del artículo 416. Y el resultado, como no puede ser de otra manera, en casi todos los casos, sentencia absolutoria. Resultado, estadísticamente por ciento de las sentencias totales, se producen absoluciones por esa causa.

¿Cómo evitarlo? No es muy legal, ¡eh!; esto lo están grabando, ¡claro!... -era broma, creo que sí es legal- El sistema lo estamos variando de la siguiente manera: cuando una persona se dan estas mismas circunstancias, se acoge a su derecho a no declarar, pues en vez de formular acusación con carácter general, lo que vamos a hacer, lo que ya estamos haciendo es solicitar el sobreseimiento de las actuaciones.

¿Por qué? Porque si las actuaciones están archivadas provisionalmente y esa persona al día siguiente, una semana después, se encuentra en esa misma situación, o por lo que sea, después de un tratamiento psicológico, después de hablar con una amiga, después de pensárselo bien, decide reactivar ese procedimiento, es verdad que a lo mejor su declaración tiene menos credibilidad; es posible que sí. Pero es verdad que -digamos- esa posibilidad existe. Existe la



posibilidad de abrir el procedimiento y con a lo mejor el testimonio del agente de policía, que antes era insuficiente, sumado al informe del médico forense, el informe del Hospital Valdecilla, puede ser una prueba o pueden ser indicios suficientes, al menos para realizar una acusación mucho más fundada; luego, el juicio dirá si se acredita, o no se acredita. Pero existe esa posibilidad.

Por lo tanto, las víctimas de violencia de género, que no dejan de serlo porque se dicta la sentencia absolutoria ni muchísimo menos; las víctimas de violencia de género, entiendo que estarán mejor protegidas, si tienen esta posibilidad. No pierden la opción de acogerse al artículo 416, pero tampoco pierden la opción de si más adelante consideran que deben continuar con el procedimiento, intentar reabrirlo.

Esto creo que explica también el apunte del artículo 173, es el de la violencia habitual. Para que se dé el tipo de violencia habitual deben existir varias condenas, o varios hechos acreditados. Cuando se ha producido una sentencia absolutoria, ese hecho se acredita que no ha ocurrido; no vale reactivar en el juicio de violencia habitual ese hecho.

Si por el contrario, imaginemos que una persona tiene cuatro denuncias en estas características; cuatro denuncias, cuatro artículos 416, cuatro archivos provisionales. Imaginemos que en la última decide declarar en cada uno de esos procedimientos; la acusación, no se formularía solo por cuatro hechos delictivos aislados, sino por un delito de violencia habitual. Luego, la condena se puede producir y si se acreditan o no se acreditan los hechos. Pero la realidad creo que sería modificada en ese sentido.

Más con esto. Todo lo que han dicho sus Señorías, no lo digo por protocolo, como me conocen afortunadamente pues saben que lo digo porque lo creo. Hay tres palabras, hay testigos que he puesto con mayúscula: "interés del menor". Evidentemente, interés del menor, ¡claro!. Interés del menor, en todo lo que hemos hablado; en materia de menores, como ha sido apuntado repetidamente, en materia de violencia de género, en materia de adopción de medidas civiles. ¡Claro!, en interés del menor de custodia compartida; el interés del menor debe ser prioritario. ¡Claro que sí! Por eso lo ponemos en mayúscula, naturalmente que sí.

¿Qué entendemos por interés del menor? Qué parece lógico, razonable, que el interés del menor no es tener una relación continuada ni siquiera en algunos casos de fin de semana con el agresor físico de la compañera o compañero; porque esa agresión solo con la presencia del menor ya está siendo víctima de tal agresión? ¿Qué no parece razonable? Sí, en términos generales, claro que no parece razonable. Pero lo que ustedes han sido extremadamente cuidadosos en no preguntarme por algún asunto en concreto. Es que tampoco puedo bajar al asunto concreto. Claro que no, a mí tampoco me parece razonable.

Me parece muy razonable que se adopten medidas. Por ejemplo, medida legislativa -y enlace con lo..., bueno igual me disperso mucho, pero en todo caso- impago de pensiones. Interés del menor. No se ha pronunciado interés del menor, pero interés del menor. ¡Claro que sí!,

¿Por qué no puede establecerse con carácter general y de una manera nacional que los procedimientos en los que afecte a menores -afecte a menores, repito- bien porque son víctimas de la no percepción de la pensión que les corresponde por sus padres, o bien porque este tipo de procedimientos de violencia de género -y aquí la verdad es que se ha agilizado todo muchísimo- deben tener un tratamiento rápido y preferente; pero no solo en la celebración del primer juicio, sino también en los supuestos de apelación que se producen muchas veces. Y la Audiencia Provincial, ¡claro!, tiene que seguir cada procedimiento su curso y las resoluciones de recursos de la Audiencia, la Audiencia está muy colapsada de trabajo.

Luego, significa que el interés del menor en un impago de pensiones; tururú que te vi... Porque desde que se dicta sentencia, incluso condenatoria, hasta que ésta puede llegar a ser firme han transcurrido nueve meses, ocho o nueve meses. Y esto desde luego no supone ni desidia ni falta de trabajo por ninguno de los magistrados de la Audiencia Provincial, que es gente que trabaja muchísimo.

Luego, a lo mejor una reforma legislativa...; no está muy pensado lo que estoy diciendo también es verdad; una reforma legislativa en ese sentido, pues a lo mejor no estaba demás. Que el interés del menor deba ser un factor a tener en consideración entre otras cosas a la hora de fijar el curso y alterar el orden de los señalamientos y el orden de las vistas en los recursos de apelación.

En las órdenes de protección, pues las estadísticas pone de relieve que casi siempre que el fiscal lo pide se concede, tanto civiles como penales.

Saben perfectamente que las peticiones civiles parece más razonable que sea a instancia del letrado de quien lo solicita, parece lo más razonable. Estamos hablando de una fase procesal en la que el fiscal acaba de ver el atestado y no tiene más; o sea, es un poco presuntuoso por parte del fiscal decir: "no, pues le va a venir mejor el fin de semana de tal..." Nosotros realmente en esa fase procesal casi no conocemos la situación. Entonces habiendo un abogado acusador y además especialista en este tipo de materias, parece un poco que escuchar con carácter preferente lo que estas personas



piden, que es el abogado de la propia víctima, pues no parece que sea descabellado. Por eso un poco tal vez nos dejemos seguir esta tendencia.

Juicios de faltas. Los juicios de faltas en mi opinión es un desastre, esto no significa que deba desaparecer ¿Soluciones? El Sr. De la Sierra ha apuntado una, Claro que sí, es que lo que no es justo es decir: a mí me quitaron el teléfono, como vale menos de 400 euros, olvídate de mí; que como no es delito, es juicio de faltas. Nos hacen perder mucho tiempo... No, no, no, tiene que ser encontrando otra solución.

Las víctimas tienen que estar igualmente satisfechas y de una manera rápida. Significa que una persona que sea víctima de estos hechos, que a día de hoy el legislador ha considerado que son constitutivos de infracción penal menor, una falta, deberán tener una cumplida satisfacción, una cumplida y rápida satisfacción.

Lo que sí es verdad -y vuelvo a lo mismo- en la nevera tenemos lo que tenemos. Entonces dedicar tanto esfuerzo cada día por un juez de instrucción a celebrar juicios y poner luego las sentencias. Porque ¡claro!, para el fiscal es muy cómodo -muy cómodo entre comillas- Te sientas a juicio de faltas, la cosa va súper rápida porque es una cosa bastante sencilla, para el abogado lo mismo; pero cuando acaban los juicios tú te vas a hacer tus cosas, pero el juez por la tarde se va al despacho a poner las 15, 12, 14 o 18 sentencias que tiene cada día. Que aunque sea un corta pega y poco más, porque no hay mucho que pensar -imagino-, pues hay que hacerlo. Y ¡claro!, mientras los demás están de paseo por El Sardinero, el juez de instrucción del número 1, 2, 3, 4 y 5 están clavando las sentencias hasta las 10 de la noche; eso sí son fáciles, porque si son mínimamente complicadas ya ni te cuento.

Luego, significa que a lo mejor este esfuerzo es más adecuado que se dirija en otra dirección. Y aportar soluciones imaginativas como puede ser la que ha sido apuntada por el Sr. De la Sierra, para procurar dar satisfacción a los ciudadanos y paralelamente que la Administración de Justicia no esté -entrecomillas- colapsada; que no digo que lo esté por los juicios de faltas, no digo eso. Pero digo que sí que se está realizando en mi opinión demasiado esfuerzo en este sentido. Sobre todo si tenemos en cuenta, ya lo he explicado antes... -¿cómo voy de tiempo? ¿25? Fatal... Si tenemos en cuenta que las denuncias que se producen... Y aquí discriminaría: hay juicios de faltas inmediatos y juicios de faltas ordinarios. En el servicio de guardia si hubiera una cámara y se grabara lo que hace el Juez de guardia y el Fiscal de guardia es verdad que hay muchos ratos que no se está haciendo cosas de la guardia, se está haciendo cosas del trabajo ordinario. Bien, vamos a imaginar que el juez de guardia está de guardia y solo tiene que hacer lo que entra en la guardia. Bien, pues ahí sí que los juicios inmediatos se pueden hacer y de hecho no es un problema, porque los juicios de faltas inmediatos, como tienes la mañana del jueves o del miércoles o la tarde, incluso para celebrar un juicio, o sea, no es tan extraño celebrar un juicio de faltas inmediato un sábado a las siete de la tarde.

Yo lo he hecho, no es ninguna cosa extraordinaria. Aparece la denuncia, la policía o la guardia civil ha citado a las personas, comparecen allí ¿qué más te da? Si no cuesta nada. Es salir del despacho, vas y lo celebras. El problema es cuando es un juicio ordinario, que tienes el lunes 14, pero los juicios de faltas inmediatos, sí tienen esa posible solución sin que eso suponga un colapso ni quitar de comer en un sitio para dar de comer a otro. No. Yo creo que sí que se puede aprovechar el servicio de guardia para celebrar estos juicios inmediatos. Porque eso no supone un retraso; Pero los otros sí habría que reducirlos.

Enlazo con lo que decía el Sr. Bartolomé, reformas legislativas. La reforma puntual del Código Penal creo que está bastante avanzada, va a suprimir el libro tercero del Código Penal de una manera muy considerable los juicios de faltas, pero los cambia de sitio. Los cambia de sitio porque a muchos los va a llamar delitos menos graves y van a ser objeto de instrucción.

Bien. Eso tiene sus ventajas también, una ventaja es que las víctimas no quedan desatendidas, la administración de justicia da respuesta y desde luego entiendo que sí que merece un reproche penal la sustracción, voy a seguir con el ejemplo, de un teléfono que vale 390 euros, menor reproche penal que el de 405, pero reproche penal. Luego no parece razonable sacarlo del Código Penal, no es razonable.

Bien, si o es razonable habría que abrir algún sistema para que ya que la maquinaria judicial se pone en marcha sea útil, o sea, que no se produzca este número tan grande de suspensiones o perdón de absoluciones o no celebraciones de juicio, porque realmente si no hay quien mantiene la denuncia, pues ya nos encontramos en fase de que (...) la solución. Si se tramita una mínima instrucción, en esa mínima instrucción se va a ver si eso puede llegar a juicio o no. si se ve que puede llegar a juicio, a lo mejor se establecen, yo qué sé, criterios como por ejemplo el que indemnice a satisfacción, pues ya va a obtener una reducción de pena muy considerable.

Bien, esa persona se va a ver en la necesidad de para obtener una reducción de pena, indemnizar previo a la fase de apertura de juicio oral, la víctima queda resarcida, no hace falta que vaya a juicio oral y la otra parte, el que ha cometido el hecho delictivo acepta una pena, pues que puede ser por ejemplo, pues imaginemos, de trabajos para la comunidad, en vez de ponerle una multa, por ejemplo.



Bueno, pues ese tipo de soluciones, que realmente seguro que ya se le ha ocurrido a 50, bueno, vamos que no pretendo atribuírmelo, pues seguramente es lo que hay que poner en marcha. Porque eso va a contribuir a que puede ser como un poco el tres en uno, en la administración de justicia que lo agilite, no digo que lo soluciones, pero que lo pueda agilizar.

Luego, en materia de reformas legislativas, a mí esa reforma del Código Penal me parece muy favorable.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Si es que a cualquiera que le cuente, imagínese, señor Presidente, si es que es de mil ochocientos ochenta y tantos. O sea, dicho esto, dicho todo. O sea que es absurdo. Lo único que se salva es la exposición de motivos, que es una obra literaria, pero lo demás, realmente no tiene mucho sentido. No tiene sentido que para practicar una intervención telefónica, no puedas encontrar eso en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque nadie dice cómo se hace. Es que es absurdo.

Entonces ¿qué hace falta una ley de enjuiciamiento criminal nueva? De ciencia, seguro que sí. Había un proyecto, bastante avanzado, con el cambio de ministro tengo la sensación de que ese proyecto no va a avanzar demasiado.

Por obligación profesional ha habido que examinarla un poco por encima, ya ver las personas que habían intervenido en la confección de este proyecto de ley, desde luego avalan el contenido de la misma. Ésa es mi opinión.

Simplemente el hecho de que ese ejemplo de las intervenciones telefónica a día de hoy esté sin regular y ver la regulación que aparece en ese proyecto de ley procesal penal, pues claro, es que no se parece en nada. Lo lees y dices, cualquier profano, esto es el ejemplo de la madre. Dice: léete esto y después me preguntas y claro cualquiera lo lee y dice: Pues mira, para pedir un teléfono lo puede pedir el fiscal, esto antes no venía. O sea ¿quién lo puede pedir? Lo pone aquí, el fiscal, ¿y por cuánto tiempo? Por dos meses. Y se lo tiene que comunicar.

Entonces, digamos que hace falta una ley procesal es indudable ¿Qué debe ser objeto de consenso? Yo entiendo que también, porque las leyes tienen que perdurar en el tiempo, con las correspondientes modificaciones, pero no tanto como la que tenemos.

En la instrucción del Fiscal. En la instrucción del Fiscal yo pues claro, decir que mal, ha dicho el Fiscal General que bien, yo entiendo que también la instrucción puede ser desarrollada por el Fiscal, ¿pero eso supone decir que los jueces de instrucción instruyen bien? No, no se me ocurriría decir eso. Digamos que es un modelo diferente, implica una modificación estructural de la administración de justicia en el ámbito penal.

No me parece en absoluto mal. Y como principio, me parece no solo mal, sino que me parece muy bien, me parece muy razonable que sea el Ministerio Fiscal, el órgano encargado de formular las acusaciones. Y que los órganos judiciales se dediquen a lo que es por esencia su función: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Que para eso han de establecerse unos Tribunales de garantías, que sean los que concedan las autorizaciones de registro, etc. y que el Fiscal deba someterse a esas peticiones en cada uno de los casos; me parece un sistema muy razonable.

Obviamente, esto ¿qué implica? Pues implica que si en 2004 no hay..., este es el bolígrafo que he cogido del despacho; bueno, que alquilé, mejor..., estoy bien; y no pido medios materiales; para esto, para la instrucción del Fiscal, ¿qué supondría?, pues supondría que cada uno de los fiscales que va a instruir tiene que tener una Oficina Judicial. Una Oficina Fiscal para realizar su trabajo.

Luego, la modificación implicaría una modificación ya de los edificios. Luego, estamos hablando de que la dotación presupuestaria para poner en marcha esto, haya que hacer, uno, con dinero y dos, como se apuntaba por el Sr. Bartolomé, muy a largo plazo. Lo que no quiere decir que no deba hacerse. Es más, yo creo que la Justicia Penal debe modernizarse; porque, sino... Y tal vez explica la situación de lo que ha ocurrido ayer con cincuenta y tantos detenidos.

¿Por qué no se detiene a más gente? Pues no es por culpa de la Administración de Justicia, y ustedes lo saben perfectamente, es por la falta de medios. O sea, estamos preparados como creo que decía el otro día el Ministro, pues para los robos con fuerza, para los robos de gallinas, la Ley de mil ochocientos y pico, para las alcoholemias y para no muchas cosas más. Es verdad que para esas cosas funciona sorprendentemente bien.

Una persona que a las cuatro de la mañana es detenida en un control de alcoholemia, es posible que a las once o a las doce o a la una del día siguiente se va con su sentencia materialmente en la mano, su carné de conducir intervenido y con el número de cuenta consignada en el Juzgado en el bolsillo, para ingresar el lunes por la mañana la primera parte de la multa. Para eso funciona extraordinariamente bien. Pero hay otra serie de delitos para los que no funciona.

Y es verdad, no puede ser que la norma sea que personas como ustedes que se dedican a la política son la excepción; para nada, naturalmente que no. Ustedes son la norma. Son personas que con su trabajo están haciendo y están contribuyendo para que otros que no lo son, se encuentren en la situación que se encuentran.



Pero para eso necesitan tener medios no solo ustedes, sino nosotros también. En buena medida, y eso sí depende de ustedes, es proporcionarlos. O sea, qué sentido tiene que a un Fiscal, por mucho que se esfuerce, por muchas horas que trabaje, pueda investigar un delito económico, si no está correspondientemente asesorado por ejemplo por un inspector de Hacienda. ¿De qué sirve? Si es que es lo mismo, da lo mismo las veces que se mire una hoja por delante y por detrás, da lo mismo; o sea, se necesita de peritos.

De la misma manera que existen médicos forenses, tienen que existir personas cualificadas que contribuyan al esclarecimiento de estos hechos gravísimos que se están produciendo desgraciadamente cada día.

Tema de incendios forestales. Pues sí, es verdad. ¿Qué ocurre?; pues desgraciadamente la detección de estos hechos es extremadamente difícil. Hay personas que les es más práctico, les es más útil tirar una cerilla y en días de viento sur o en épocas como la que estamos ahora viviendo, en los que la hierba está muy seca, pues desgraciadamente debe ser muy sencillo, porque estoy completamente seguro que los servicios del SEPRONA hacen todo lo posible por detectar las personas que han cometido los hechos.

Pero la realidad es que formular escritos de acusación un poco en el aire, pues es extremadamente difícil. Y eso yo creo que explica el por qué hay pocos hechos delictivos de esta materia.

Libertad... -No se me ha olvidado porque lo he apuntado, así que absoluta tranquilidad- Libertad sexual, descenso, en materia de menores descenso. Bien. Pasa un poco lo mismo que con el tema de los incendios. Son hechos de difícil denuncia, son personas que se ven victimizados doblemente, porque no tienen capacidad de denuncia.

Concretamente, para que se hagan una idea, creo que hace como diez, quince días tenía encima de la mesa un procedimiento por un abuso sexual, bueno, violación en términos técnicos, ocurrido en el año 1994, ¡1994! Es un procedimiento que aún no está juzgado. ¿Por qué? Porque la denuncia se interpuso en el año 2006 y el primer trabajo, porque ya parte de los hechos que habían ocurrido se había declarado su prescripción. Y entonces, dices: ¿por qué no lo han denunciado? Porque no han podido. Porque son personas que no tenían capacidad para denunciar. Personas de seis, siete años, en según qué circunstancias y según qué contexto, tienen capacidad para denunciar cero, cero. Ésa es la verdad.

Cuando transcurren los años, en algunas ocasiones siguen siendo víctimas y ven limitada su propia libertad sexual y siguen siendo víctimas durante toda su vida. Y hay otras personas que afortunadamente, por circunstancias de su vida, reaccionan y a tiempo consiguen dejar de ser víctimas. A lo mejor no tiene que ver el ámbito Penal, pero consiguen dejar de ser víctimas. Y otras dan un paso más y denuncian los hechos, y a veces aún están con capacidad suficiente para poder enfrentarse a un procedimiento penal.

No puedo dar ninguna explicación más de por qué no se producen. Yo estoy completamente convencido de que hay muchos más hechos delictivos y que hay una bolsa de delitos que no se denuncia.

¿Qué se debe de hacer una política de concienciación de que se deben denunciarse? Pues claro, pero es que la desgracia es que en el ámbito familiar, que es en el que se producen muchos hechos delictivos pues, ¡claro!, recibir la noticia para cambiar el orden de las palabras y procurar pues que no lo denuncien.

Yo entiendo que eso es lo que ocurre. Así todo, los procedimientos que se celebran, es verdad que se producen con mayores garantías.

Desde la Fiscalía; no lo digo ahora que soy Fiscal Superior, sino que como me conocen lo he hecho durante años y años, en ese tipo de procedimientos he procurado que se produjeran conformidades. Porque ya no tener que someter a la víctima a un nuevo juicio, entiendo que es una buena solución, dentro de unas sentencias razonables.

En segundo lugar, cuando se han celebrado juicios, se han celebrado juicios en prácticamente todas las ocasiones con extremo cuidado, con extremo cuidado. Desde el principio se ha procurado preconstituir la prueba mediante sistema de grabación, para que no tenga que reproducir. Cuando no se ha hecho, cuando se ha estimado necesario se ha producido a la práctica del juicio oral con videoconferencias desde la biblioteca de Fiscalía, desde otro lugar, para que los menores no tuvieran que enfrentarse o no tuvieran que pasar por la traumática situación de la víctima.

Se ha acudido en días anteriores por las víctimas, por los menores y por los abogados defensores con sus padres al lugar donde se va a celebrar la videoconferencia para que pudieran habituarse con ese entorno. Se ha hablado con los psicólogos, en no pocas ocasiones en el servicio de guardia los médicos forenses y los psicólogos, y les consta que es así-se ponen en contacto y en comunicación con las víctimas, para que la recepción de la declaración sea por un lado lo más objetiva posible y por otro lado -entre comillas- lo menos perjudicial para estas víctimas, para que no lo vuelvan a hacer.



Materia prostitución. Pues no se siguen más procedimientos, seguramente porque no hay tantos delitos y porque la prostitución -no lo olvidemos- no es un delito el ejercer la prostitución, eso no es un delito. Entonces, desgraciadamente, la situación económica lleva a que no son pocas las personas que ejercen la prostitución pero la ejercen libremente.

¿Qué esto implica que hay personas que se están aprovechando y exprimiendo a estas personas? Sí, es una realidad, no tengo ninguna duda. Pero la situación pone de relieve que estas personas no quieren denunciar estos hechos. No lo quieren denunciar porque están obteniendo su sustento diario de esta manera.

El tema del pago de pensiones y los menores, ya lo he referido.

Quebrantamientos de condenas. Yo no creo que se produzcan reducciones. Se está produciendo una modificación, supongo que saben que ha habido una época en la que se estaban produciendo las absoluciones porque se entendía que si la víctima estaba de acuerdo con la comunicación, con el condenado a la pena de alejamiento, especialmente en materia de quebrantamiento, pues que no se producía delito, porque la protección no era tanto un derecho contra la Administración de Justicia como para las propias víctimas.

Ejemplo para los profanos. Dos personas que han sido parte en un procedimiento, uno resulta condenado y es condenado a la prohibición de acercarse o comunicarse a 200 metros durante dos años, por ejemplo.

Bien, pues decían reanudar su convivencia y se decía que al querer la propia víctima considerarse suficientemente protegida, pues que no podía existir.

Bien, el Tribunal Supremo, mediante un acuerdo plenario, ya viejo, pero no sé de qué año, pero diría que 2011, ha dicho que no, que de eso nada, que la protección se sigue dispensando y que aquellas personas que se relacionan aún con el consentimiento de la víctima, comete el delito de quebrantamiento de condena.

Es verdad que se dan situaciones pues realmente, yo me atrevería a calificar, de injustas. Y es verdad y también, lo digo claramente en este foro, no soy una persona que esté especialmente de acuerdo con el indulto, pero existen supuestos como éstos en los que esta institución puede ser adecuada para solucionar problemas.

De hecho, el Fiscal Superior, en este caso yo, tengo que informar en los indultos en alguna ocasión, en supuestos como éste de quebrantamiento de condena, he informado favorablemente. Hay casos en los que se produce una real convivencia y una convivencia pacífica, existen hijos menores y las dos partes pueden decidir reanudar su convivencia y no hay por qué, entiendo, limitarlo con carácter general a todos los casos. Y por eso puede haber excepciones.

En materia de conformidad de suspensiones, que apuntaba el Sr. De la Sierra, creo que me he referido a ellas, también los juicios de faltas, reducción y la propuesta que hacía, creo que también el tema de la honradez de los políticos, yo también subrayo sus palabras, estoy de acuerdo con lo que ha dicho, son honrados y la excepción y así lo demuestra, que parece que 51 son muchas personas y lo son. No debía haber, una ¿es mucha persona? Uno es mucha persona, pero la realidad es que no está generalizado ni muchísimo menos. Yo al menos así lo veo.

La Comunidad de Cantabria, ustedes podrán decir: A ver las estadísticas ¿cuántos políticos tal? Y la realidad demuestra que generalizar eso que es una generalidad que está en la calle, yo entiendo que no se corresponde absolutamente con la realidad.

La referencia en materia de extranjería, pues también, creo que el análisis que se hace en la memoria se corresponde con la realidad.

Acoso escolar. Es verdad, el acoso escolar pasa tanto..., ocurre un poco lo mismo con lo que apuntaba con anterioridad con el tema de los delitos contra la libertad, contra la indemnidad sexual más propiamente dichos, de los menores.

Aquí sí creo que sí que es más fácil y debía hacerse una labor de coordinación y por supuesto que recojo el guante, procuraré hacer lo posible para que esto se produzca. Tal vez aquí el ambiente escolar es un ambiente más permeable a fomentar las denuncias, por parte de los profesores que son testigos y que observan cada día como determinadas personas, niños pequeños están sufriendo este acoso escolar.

En la Fiscalía de menores hay no pocos procedimientos, pero se tiene la sensación -en esto comparto lo que decía- de que existen muchos más y de que se pueden hacer cosas para que salgan a la luz más procedimientos de los que se están haciendo.

No se ocurre así a vote pronto, excepto a lo mejor la celebración de reuniones con directores de colegios o visitas puntuales de los fiscales de menores a algunos institutos, no sé si tanto con los niños para sensibilizarles, pero tal vez más con los profesores y con los padres, para que esta sensibilización ponga de relieve que la administración de justicia y



vuelvo al ejemplo de quien te encuentras con el pasillo, puede cumplida satisfacción o puede dar satisfacción aunque no sea muy cumplida, a este tipo de situaciones y que se pueden reducir invirtiendo la tendencia y que la persona que sufre acoso escolar no sea quien tiene que cambiar de colegio, sino el que está realizando el acoso sea quien tiene que cambiar. Pues tal vez vaya por esta vía, pero desde luego es un tema extraordinariamente importante y una política educativa en la que se puede contribuir, debe ser uno de los trabajos que, claro que sí, asumo para este año.

Creo que le he contestado a todas, mejor o peor, pero las he contestado.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Tejido, por su intervención y por su capacidad de síntesis y bueno, si me permiten, sumarme a la felicitación por el nombramiento y cuando son las doce y veinticinco, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce y veintiocho minutos)